Yo, **OLIVIA RAMIREZ SALCEDO**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	UNION TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024				
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	901.882.271-1		
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	1028062024	FECHA SUSCRIPCIÓN	16 (día) noviembre (mes) 2024 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 16 (día) noviembre (mes) 2024 (año)	HASTA	31 (día) diciembre (mes) 2024 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	20 (día) diciembre (mes) 2024 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Cuentas por pagar	PAGO No:	1 DE
VALOR A PAGAR	$ 161.721.348,67	EN LETRAS	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 67/100 PESOS MCTE
PERÍODO DE PAGO	DESDE 16 (día) noviembre (mes) 2024 (año)	HASTA	18 (día) diciembre (mes) 2024 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
DOTACION	984424	27	C-4699-1500-2-53105B-4199011-02	198	02-01-01-004-003-09	$ 161.721.348,67

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCOLOMBIA	NÚMERO DE CUENTA	57100004015	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

1. Facturas electrónicas de venta Nos. FE 5 El valor total del presente pago corresponde a Gasto de Administración y Operación, cumpliendo con los requerimientos estabecidos contractualmente para efectuar los desembolsos El presente contrato no contempla un numero de pago determinado toda vez que la facturacion se realiza de conformidad con los servicios efectivamente recibidos 2.
Copia Cédula de ciudadanía del Representante Legal
3. RUT
4. Certificación Bancaria
5. Certificado de aporte de parafiscales
6. Documentos contador
7. Pólizas

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR		A	EN LETRAS		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -		CUOTA NÚMERO		DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 161.721.348,67	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 161.721.348,67	B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 161.721.348,67	

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
OLIVIA RAMIREZ SALCEDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA	DIRECCION ADMINISTRATIVA	

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
SANDRA PATRICIA HERNANDEZ ALFONSO	CONTRATISTA	SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA	Sandra Hernandez

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
GEORLETT SOFIA GORDON RAMOS	GRUPO DE PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA	Georlett S. Gordon	23/12/2024

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

VoBo. PAC: Ciro Alfonso Jacome Donado - Contratista GPA
Reviso Maria Camila Sanchez- Contratista GII MCSD

UNION TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024

NIT: 901882271-1

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

CL 147 7 G 21 OF IN 3, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia

Tel. 3133863739

Email. crc.inversiones@hotmail.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764084683058 válida desde 2024-12-04 hasta 2026-12-04 rango desde FE1 hasta FE25.

Cliente: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
NIT : 899999239
Dirección: AV CRA 68 64C 75, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono: 4377630
Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Fecha de Pago: 20/01/2025
Total de Lineas: 16

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : FE5
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 14:10:04-05:00
FECHA FIRMADO: 20/12/2024 14:10:06

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
20	12	2024	20	01	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	12000-2	SPLIT DE 12.000 BTU REGIONAL ARAUCA	94	3,00	$2.374.938,00	IVA	19%	$1,353,714.66	0,00	$7.124.814,00
2	18000-2	SPLIT DE 18.000 BTU REGIONAL ARAUCA	94	1,00	$2.838.539,00	IVA	19%	$539,322.41	0,00	$2.838.539,00
3	36000-2	SPLIT DE 36.000 BTU REGIONAL ARAUCA	94	2,00	$5.941.566,00	IVA	19%	$2,257,795.08	0,00	$11.883.132,00
4	48000-2	SPLIT DE 48.000 BTU REGIONAL ARAUCA	94	2,00	$7.336.044,00	IVA	19%	$2,787,696.72	0,00	$14.672.088,00
5	12000-1	SPLIT DE 12.000 BTU REGIONAL CAQUETA	94	3,00	$2.317.702,00	IVA	19%	$1,321,090.14	0,00	$6.953.106,00
6	12000-2	SPLIT DE 12.000 BTU REGIONAL CAQUETA	94	3,00	$2.374.938,00	IVA	19%	$1,353,714.66	0,00	$7.124.814,00
7	18000-2	SPLIT DE 18.000 BTU REGIONAL CAQUETA	94	1,00	$2.838.539,00	IVA	19%	$539,322.41	0,00	$2.838.539,00
8	48000-2	SPLIT DE 48.000 BTU REGIONAL CAQUETA	94	1,00	$7.336.044,00	IVA	19%	$1,393,848.36	0,00	$7.336.044,00
9	60000-2	SPLIT DE 60.000 BTU REGIONAL CAQUETA	94	1,00	$8.412.446,00	IVA	19%	$1,598,364.74	0,00	$8.412.446,00
10	12000-1	SPLIT DE 12.000 BTU REGIONAL CASANARE	94	3,00	$2.317.702,00	IVA	19%	$1,321,090.14	0,00	$6.953.106,00
11	60000-1	SPLIT DE 60.000 BTU REGIONAL CASANARE	94	2,00	$8.209.707,00	IVA	19%	$3,119,688.66	0,00	$16.419.414,00
12	12000-2	SPLIT DE 12.000 BTU REGIONAL CASANARE	94	5,00	$2.374.938,00	IVA	19%	$2,256,191.10	0,00	$11.874.690,00
13	36000-2	SPLIT DE 36.000 BTU REGIONAL CASANARE	94	1,00	$5.941.566,00	IVA	19%	$1,128,897.54	0,00	$5.941.566,00
14	12000-3	SPLIT DE 12.000 BTU REGIONAL GUAINIA	94	3,00	$2.430.826,00	IVA	19%	$1,385,570.82	0,00	$7.292.478,00
15	12000-3	SPLIT DE 12.000 BTU REGIONAL GUAVIARE	94	5,00	$2.430.826,00	IVA	19%	$2,309,284.70	0,00	$12.154.130,00
16	36000-3	SPLIT DE 36.000 BTU REGIONAL GUAVIARE	94	1,00	$6.081.387,00	IVA	19%	$1,155,463.53	0,00	$6.081.387,00

Firma Digital: WVoz+8h4V4kma+UctHv6coyslNeQeIlJDGHJvD3+ULYLWRlyWqa4LEGtG1b2hI30
VQbM6K7YUm1F4fR8ib4o6Qw/WV0TD3wXEtH2wGMh+lblV7e48e
hpsYn23FKziJ+4 ZZJZELW1ShGeJSaCDwR5KgxGsMDpZSQKzL+qcuVqvWuvLux3UFK9p74F+DUL6nXv sk0OTaxZaPTUY7huF4NTmmTiEtk13i6B2ha
JpaLpzj87pteW1HAU7J34iL4uysm0 SVo3uMSHjVQpQlWIcqhQzsacfC3bOdlwmukLubxWjTEuYXBq5c3s5CRguxMZmVve Ur/Zbx4lDpTe6DjabbnH
Rw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Notas:
#$46-02-00-001;01028062024;olivia.ramirez@icbf.gov.co#$

SON: (ciento sesenta y un millones setecientos veintiun mil trescientos cuarenta y ocho pesos sesenta y siete centavos)
CUFE: f761e89152597725fb6220b2b9c0d69572c8a00f9acd649c7fea6ea5faee7d0dfaf72419b6f9e68d61ca87545939069a

Subtotal:	$135.900.293,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$25.821.055,67
Total:	$161.721.348,67

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$135.900.293,00	19,00%	$25.821.055,67

Firma Digital: WVoz+8h4V4kma+UctHv6coyslNeQeIlJDGHJvD3+ULYLWRlyWqa4LEGtG1b2hI30
VQbM6K7YUm1F4fR8ib4o6Qw/WV0TD3wXEtH2wGMh+lblV7e48e
hpsYn23FKziJ+4 ZZJZELW1ShGeJSaCDwR5KgxGsMDpZSQKzL+qcuVqvWuvLux3UFK9p74F+DUL6nXv sk0OTaxZaPTUY7huF4NTmmTiEtk13i6B2ha
JpaLpzj87pteW1HAU7J34iL4uysm0 SVo3uMSHjVQpQlWIcqhQzsacfC3bOdlwmukLubxWjTEuYXBq5c3s5CRguxMZmVve Ur/Zbx4lDpTe6DjabbnH
Rw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
f761e89152597725fb6220b2b9c0d69572c8a00f9acd649c7fea6ea5faee7d0dfaf72419b6f9e68d61ca87545939069a

Número de Factura: FE-5
Fecha de Emisión: 20/12/2024
Fecha de Vencimiento: 20/01/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: UNION TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024
Nombre Comercial: UNION TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024
Nit del Emisor: 901882271
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Dirección: CL 147 7 G 21 OF IN 3
Teléfono / Móvil: 3133863739
Correo: crc.inversiones@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Dirección: AV CRA 68 64C 75
Teléfono / Móvil: 4377630
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	12000-2	SPLIT DE 12.000 BTU	94	3,00	$ 2.374.938,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.353.714,66	19.00			$ 7.124.814,00
2	18000-2	SPLIT DE 18.000 BTU	94	1,00	$ 2.838.539,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 539.322,41	19.00			$ 2.838.539,00
3	36000-2	SPLIT DE 36.000 BTU	94	2,00	$ 5.941.566,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.257.795,08	19.00			$ 11.883.132,00
4	48000-2	SPLIT DE 48.000 BTU	94	2,00	$ 7.336.044,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.787.696,72	19.00			$ 14.672.088,00
5	12000-1	SPLIT DE 12.000 BTU	94	3,00	$ 2.317.702,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.321.090,14	19.00			$ 6.953.106,00
6	12000-2	SPLIT DE 12.000 BTU	94	3,00	$ 2.374.938,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.353.714,66	19.00			$ 7.124.814,00
7	18000-2	SPLIT DE 18.000 BTU	94	1,00	$ 2.838.539,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 539.322,41	19.00			$ 2.838.539,00
8	48000-2	SPLIT DE 48.000 BTU	94	1,00	$ 7.336.044,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.393.848,36	19.00			$ 7.336.044,00
9	60000-2	SPLIT DE 60.000 BTU	94	1,00	$ 8.412.446,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.598.364,74	19.00			$ 8.412.446,00
10	12000-1	SPLIT DE 12.000 BTU	94	3,00	$ 2.317.702,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.321.090,14	19.00			$ 6.953.106,00
11	60000-1	SPLIT DE 60.000 BTU	94	2,00	$ 8.209.707,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.119.688,66	19.00			$ 16.419.414,00
12	12000-2	SPLIT DE 12.000 BTU	94	5,00	$ 2.374.938,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.256.191,10	19.00			$ 11.874.690,00
13	36000-2	SPLIT DE 36.000 BTU	94	1,00	$ 5.941.566,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.128.897,54	19.00			$ 5.941.566,00
14	12000-3	SPLIT DE 12.000 BTU	94	3,00	$ 2.430.826,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.385.570,82	19.00			$ 7.292.478,00
15	12000-3	SPLIT DE 12.000 BTU	94	5,00	$ 2.430.826,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.309.284,70	19.00			$ 12.154.130,00
16	36000-3	SPLIT DE 36.000 BTU	94	1,00	$ 6.081.387,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.155.463,53	19.00			$ 6.081.387,00

Notas Finales

#$46-02-00-001;01028062024;olivia.ramirez@icbf.gov.co#$

Datos Totales



Documento generado el:
20/12/2024 14:10:06
Documento validado por la DIAN:
20/12/2024 14:10:08
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
890930534
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		
IVA		
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		
Total impuesto (=)		
Total neto factura (=)		
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**$**	$

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		135.900.293,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		135.900.293,00
IVA		25.821.055,67
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		25.821.055,67
Total neto factura (=)		161.721.348,67
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=) **$**	**COP**	$161.721.348,67

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764084683058 Rango desde: 1 Rango hasta: 25 Vigencia: 2026-12-04

DIAN

CUFE:
f761e89152597725fb6220b2b9c0d69572c8a00f9acd649c7fea6ea5faee7d0dfaf72419b6f9e68d61ca87545939069a

Factura electrónica
Serie: FE
Folio: 5
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 20-12-2024
Descargar PDF

DATOS DEL EMISOR
NIT: 901882271
Nombre: UNION TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024

DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 899999239
Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

TOTALES E IMPUESTOS
IVA: $25,821,056
Total: $161,721,349

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Factura Electrónica

Legítimo Tenedor actual: UNION TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
Valida NIT	Notificación
Valida NIT	Notificación

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

¡Operación exitosa!
CLOUDFLARE
Privacidad • Términos

Recepción > Documento Recepción Gestionados

Documento Recepción Gestionados

DESCARGAR CARPETA ZIP | CONSULTAR PDF DIAN

Filtros de la Consulta

Fecha inicio consulta: 17/12/2024

Fecha final consulta: 20/12/2024

Proveedor:

Número de Identificación:

PCI: 46-02-00-001 - ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL

LIMPIAR | BUSCAR

Documento Proveedor	Tipo Documento	Número de Documento	Fecha Emisión	Valor Total	Fecha de Recepción	Estado
901882271	Factura Electronica	FE5	2024-12-20	$161.721.348,67	2024-12-20	Aceptada
No se encontraron resultados						

PÁGINAS 1 de 0 — 10 — Mostrando 0 filas de 0

FORMATO No. 5
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de Bogotá D.C. a los dieciséis días del mes de septiembre del año 2024, entre quienes suscriben este documento, de una parte INPAME S.A.S., persona jurídica, con NIT 900326667-7, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOZO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 9527735, expedida en Sogamoso, en su condición de representante legal de la misma, por una parte, y por la otra SANDRA MILENA REYES GAMBOA, persona natural, con c.c. 37397498-2, expedida en Cúcuta, legalmente constituida y con domicilio principal en Cúcuta (Norte de Santander), representada legalmente por ella misma, quien obra en su calidad de representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará **UNION TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024** y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CONFORT PARA LAS SEDES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL, producto de la (selección) N° **ICBF-SASI-010-2024SEN**. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Mediante el documento privado del 30 de noviembre de 2009 de Asamblea de Accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2009, con el número 01344526 del Libro IX, se constituyó la sociedad Comercial y se dieron las facultades expresas de conformar Uniones Temporales, sin restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. (información reportada en el certificado de cámara de comercio de Bogotá)

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará **UNION TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024**, y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C., con dirección en Calle 147 # 7 g 21, oficina, int 3, fax 3133863739, teléfono 3133863739.

Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)
INPAME S.A.S.	60	Administrativos y jurídicos
SANDRA MILENA REYES GAMBOA	40	Técnicos y económicos

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

Quinta. – Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y tres (3) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.
Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de esta, a la señora ANA CAROLINA ROMERO CAMARGO, domiciliado en Bogotá D.C., identificada(o) con la cédula de ciudadanía número 52644604 de Bogotá D.C, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal.

Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.
Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá D.C a los dieciséis días del mes de septiembre de 2024, por quienes intervinieron.

Jairo O. Castillo C.

Nombre: JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOZO
CC 9527735
Representante legal: INPAME S.A.S.
NIT: 900326667-7
Dirección: CRA 7 A # 151-22
Teléfono: 3138020452

Acepto

Nombre: SANDRA MILENA REYES GAMBOA
CC: 37397498
Representante legal: SANDRA MILENA REYES GAMBOA
NIT: 37397498-2
Dirección: CL 3 N 7 56 CALLEJON
Teléfono: 3112843652

Nombre: ANA CAROLINA ROMERO CAMARGO
CC 52644604
Representante legal UNION TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024
NIT:
Dirección: Calle 147 # 7 g 21, oficina, int 3
Teléfono: 3133863739

NOTA 1 Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



UNION TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

Yo, ANA CAROLINA ROMERO CAMARGO, identificada con C.C. 52.644.604 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de UNION TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024 identificada con NIT No. 901882271-1, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, por lo conceptos de salud, pensión, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombia de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días de diciembre de 2024.

ANA CAROLINA ROMERO CAMARGO
C.C. No. 52.644.604 de Bogotá D.C.
Representante Legal
NIT No. 901 280 814-7

ANA ELVIA CUBIDES
C.C. No. 52.431.618 de Bogotá D.C.
Contadora .

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE

COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO UNIDAD

ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA ELVIA CUBIDES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52431618 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 184285-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



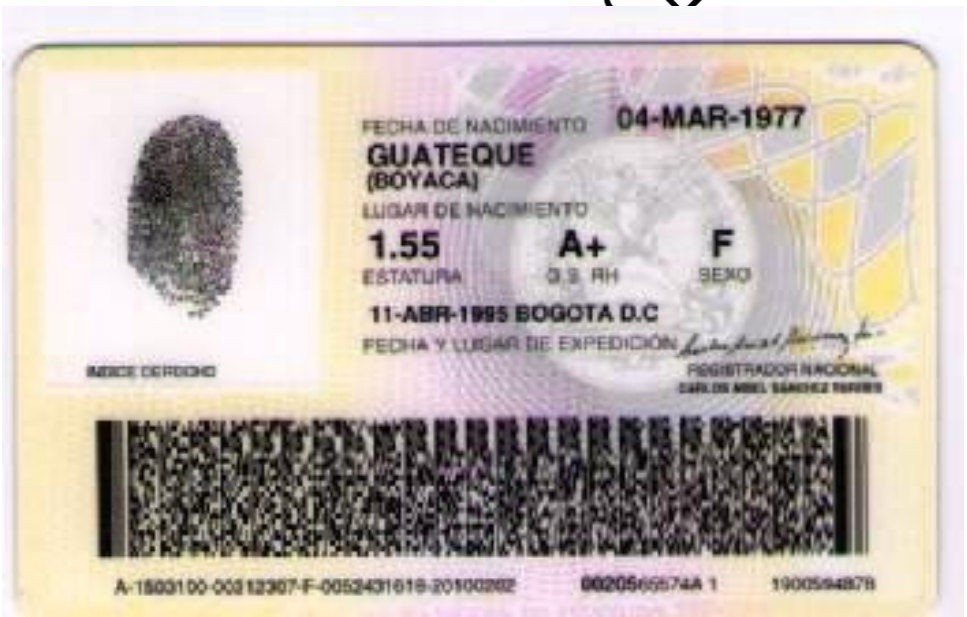


PROCESOS SECOP II

PROCESOS SECOP 2



PROCESOS SECOP II




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.644.604
ROMERO CAMARGO
APELLIDOS
ANA CAROLINA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1973
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
09-MAR-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00092941-F-0052644604-20081011 0004217424A 1 1360011427

www.inpame.com
contacto@inpame.com
Tel. Celular. 313 38 63 739

ANEXO No. 3 - A MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

Yo, JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOZO, identificada con C.C. 9.527.735 de Sogamoso, en mi condición de representante legal de INPAME S.A.S. identificada con NIT No. 900 326 667-7, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Bogotá D.C., certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por lo conceptos de salud, pensión, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombia de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto de lo dispuesto en el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Articulo 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dado en Bogotá D.C., a los (01) día de diciembre del 2024.

Jairo O. Castillo C.

JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOZO
C.C. No. 9.527.735 de Sogamoso
Representante Legal INPAME S.A.S.
NIT No. 900 326 667-7

ANA ELVIA CUBIDES
C.C. No. 52.431.618 de Bogotá D.C.
Contadora INPAME S.A.S.
T.P. 184285-T

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa INPAME SAS, identificada con NI-900326667 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2023-11	230301	800224808	PORVENIR	1	0	92.800	0	92.800
Período salud:	2023-12	25-14	900336004	COLPENSIONES	2	0	556.800	0	556.800
Planilla Nro.:	28387920 Tipo E	EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	1	0	46.400	0	46.400
Clase de aportante:	C	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	116.000	0	116.000
Fecha transacción:	2023-12-11	14-11	890903790	ARL SURA	3	0	21.400	0	21.400
Banco:	BANCOLOMBIA	CCF21	860013570	CAFAM	1	0	46.400	0	46.400
Transacción:	330592201	CCF05	890102044	CAJACOPI ATLANTICO	2	0	116.000	0	116.000
		PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
				GRAN TOTAL					$ 995.800

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2023-12	25-14	900336004	COLPENSIONES	2	0	513.700	0	513.700
Período salud:	2024-01	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	92.900	0	92.900
Planilla Nro.:	28803298 Tipo E	EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	1	0	35.700	0	35.700
Clase de aportante:	C	14-11	890903790	ARL SURA	2	0	3.600	0	3.600
Fecha transacción:	2024-01-17	CCF21	860013570	CAFAM	1	0	57.000	0	57.000
Banco:	BANCOLOMBIA	CCF05	890102044	CAJACOPI ATLANTICO	1	0	92.900	0	92.900
Transacción:	402235294	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
				GRAN TOTAL					$ 795.800

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-01	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	416.000	0	416.000
Período salud:	2024-02	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	104.000	0	104.000
Planilla Nro.:	29059023 Tipo E	14-11	890903790	ARL SURA	1	0	13.600	0	13.600
Clase de aportante:	C	CCF05	890102044	CAJACOPI ATLANTICO	1	0	104.000	0	104.000
Fecha transacción:	2024-02-15	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	456093017	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
				GRAN TOTAL					$ 637.600

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-02	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	416.000	0	416.000
Período salud:	2024-03	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	104.000	0	104.000
Planilla Nro.:	29264662 Tipo E	14-11	890903790	ARL SURA	1	0	13.600	0	13.600
Clase de aportante:	C	CCF05	890102044	CAJACOPI ATLANTICO	1	0	104.000	0	104.000
				GRAN TOTAL					$ 637.600

Se certifica que la empresa INPAME SAS, identificada con NI-900326667 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Fecha transacción:	2024-03-13	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	510885329	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 637.600

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-03	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	3	416.000	1.100	417.100
Período salud:	2024-04	EPS005	800251440	SANITAS	1	3	104.000	300	104.300
Planilla Nro.:	29527474 Tipo E	14-11	890903790	ARL SURA	1	3	13.600	100	13.700
Clase de aportante:	C	CCF05	890102044	CAJACOPI ATLANTICO	1	3	104.000	300	104.300
Fecha transacción:	2024-04-18	PASENA	899999034	SENA	0	3	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	3	0	0	0
Transacción:	584107397	PAESAP	899999054	ESAP	0	3	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	3	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 639.400

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-04	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	416.000	0	416.000
Período salud:	2024-05	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	104.000	0	104.000
Planilla Nro.:	29666533 Tipo E	14-11	890903790	ARL SURA	1	0	13.600	0	13.600
Clase de aportante:	C	CCF05	890102044	CAJACOPI ATLANTICO	1	0	104.000	0	104.000
Fecha transacción:	2024-05-14	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	637023216	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 637.600

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-05	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	416.000	0	416.000
Período salud:	2024-06	230301	800224808	PORVENIR	1	0	7.000	0	7.000
Planilla Nro.:	30016683 Tipo E	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	105.800	0	105.800
Clase de aportante:	C	14-11	890903790	ARL SURA	2	0	13.900	0	13.900
Fecha transacción:	2024-06-17	CCF05	890102044	CAJACOPI ATLANTICO	1	0	104.000	0	104.000
Banco:	BANCOLOMBIA	CCF21	860013570	CAFAM	1	0	1.800	0	1.800
Transacción:	711092717	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 648.500

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-06	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	6	416.000	1.900	417.900
Período salud:	2024-07	230301	800224808	PORVENIR	1	6	208.000	1.000	209.000
Planilla Nro.:	30476279 Tipo E	EPS005	800251440	SANITAS	2	6	156.000	800	156.800
Clase de aportante:	C	14-11	890903790	ARL SURA	2	6	20.400	100	20.500
						GRAN TOTAL			$ 804.200

Se certifica que la empresa INPAME SAS, identificada con NI-900326667 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Fecha transacción:	2024-07-22	CCF21	860013570	CAFAM	1	6	52.000	300	52.300
Banco:	BANCOLOMBIA	CCF05	890102044	CAJACOPI ATLANTICO	1	6	104.000	500	104.500
Transacción:	793101988	PASENA	899999034	SENA	0	6	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	6	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	6	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	6	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 961.000

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-07	230301	800224808	PORVENIR	1	0	208.000	0	208.000
Período salud:	2024-08	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	416.000	0	416.000
Planilla Nro.:	30705538 Tipo E	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	156.000	0	156.000
Clase de aportante:	C	14-11	890903790	ARL SURA	2	0	20.400	0	20.400
Fecha transacción:	2024-08-16	CCF05	890102044	CAJACOPI ATLANTICO	1	0	104.000	0	104.000
Banco:	BANCOLOMBIA	CCF21	860013570	CAFAM	1	0	52.000	0	52.000
Transacción:	848749278	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 956.400

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-08	230301	800224808	PORVENIR	1	2	208.000	400	208.400
Período salud:	2024-09	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	2	416.000	700	416.700
Planilla Nro.:	30981282 Tipo E	EPS005	800251440	SANITAS	2	2	156.000	300	156.300
Clase de aportante:	C	14-11	890903790	ARL SURA	2	2	20.400	100	20.500
Fecha transacción:	2024-09-18	CCF21	860013570	CAFAM	1	2	52.000	100	52.100
Banco:	BANCOLOMBIA	CCF05	890102044	CAJACOPI ATLANTICO	1	2	104.000	200	104.200
Transacción:	921498937	PASENA	899999034	SENA	0	2	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	2	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	2	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	2	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 958.200

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-09	230301	800224808	PORVENIR	1	0	208.000	0	208.000
Período salud:	2024-10	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	416.000	0	416.000
Planilla Nro.:	31253903 Tipo E	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	156.000	0	156.000
Clase de aportante:	C	14-11	890903790	ARL SURA	2	0	20.400	0	20.400
Fecha transacción:	2024-10-16	CCF21	860013570	CAFAM	1	0	52.000	0	52.000
Banco:	BANCOLOMBIA	CCF05	890102044	CAJACOPI ATLANTICO	1	0	104.000	0	104.000
Transacción:	984728529	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 956.400

Se certifica que la empresa INPAME SAS, identificada con NI-900326667 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-10	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	6	416.000	1.800	417.800
Período salud:	2024-11	230301	800224808	PORVENIR	1	6	208.000	900	208.900
Planilla Nro.:	31514952 Tipo E	EPS005	800251440	SANITAS	2	6	156.000	700	156.700
Clase de aportante:	C	14-11	890903790	ARL SURA	2	6	20.400	100	20.500
Fecha transacción:	2024-11-23	CCF21	860013570	CAFAM	1	6	52.000	300	52.300
Banco:	BANCOLOMBIA	CCF05	890102044	CAJACOPI ATLANTICO	1	6	104.000	500	104.500
Transacción:	1070883654	PASENA	899999034	SENA	0	6	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	6	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	6	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	6	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 960.700

PAGADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141098749129

(415)7707212489984(8020) 000014109874912 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 2 6 6 6 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INPAME S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 A 151 22 TO C 304

42. Correo electrónico cromero@inpame.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 3 8 6 3 7 3 9	3 1 2 3 1 2 4 1 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 9 1 1 3 0	4 2 9 0	2 0 0 9 1 1 3 0		4 6 6 3	6 8 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 06 / 10 : 33: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO CAMARGO ANA CAROLINA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141098749129

(415)7707212489984(8020) **000014109874912 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 2 6 6 6 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 9 1 1 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 1 2 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 1 9 4 9 2 7 2	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 0 9 1 2 0 2		-
2	8 0	2 0 1 6 0 3 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141098749129

(415)7707212489984(8020) **000014109874912 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 2 6 6 6 7	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 7 1 9		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 5 2 7 7 3 5		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
CASTILLO	CARDOZO	JAIRO	ORLANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 8 0 6		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 6 4 4 6 0 4		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ROMERO	CAMARGO	ANA	CAROLINA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141098749129

(415)7707212489984(8020) **000014109874912 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 2 6 6 6 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3

162. Nombre del establecimiento: INPAME OPERADOR LOGISTICO DE EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: AK 9 163 A 37

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 1 3 8 7 5 5	2 0 1 9 0 7 1 5
168. Teléfono: 7 5 3 1 1 8 7	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 9.527.735

CASTILLO CARDOZO
APELLIDOS

JAIRO ORLANDO
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 03-JUL-1964

SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

20-AGO-1982 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

ÍNDICE DERECHO

R-1500150-01055536-M-0009527735-20190115 0064173535A 2 50985632

PROCESOS SECOP II

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FEB351DAB0A54276

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA ELVIA CUBIDES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52431618 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 184285-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

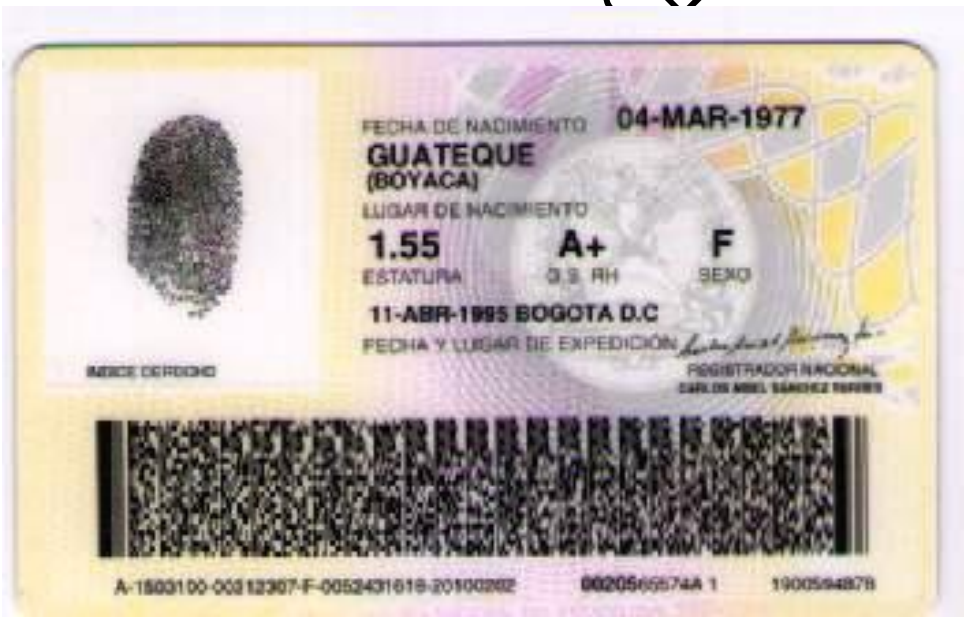
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PROCESOS SECOP 2









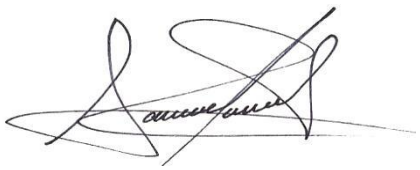
PROCESOS SECOP II

CERTIFICA

El suscrito contador público EMILY DAYS FUENTES OSPINO identificada al pie de mi firma certifica: Que **SANDRA MILENA REYES GAMBOA,** identificada con **Nit.37.397.498-2,** se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones correspondientes al pago de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Caja De Compensación Familiar, y también se encuentra acogido a la ley 1607 de 2012, que lo exonera del pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF). De todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Se expide en San José de Cúcuta la presente certificación a solicitud del interesado a los tres (03) días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente



SANDRA MILENA REYES GAMBOA
CC.37.397.498 DE CUCUTA



EMILY DAYS FUENTES OSPINO
CC.1.090.416.376 de Cúcuta
Contado

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.090.416.376

FUENTES OSPINO

APELLIDOS

EMILY DAYS

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 07-MAR-1990

CUCUTA

(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

03-ABR-2008 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2500100-00151000-F-1090416376-20090225 0010055773A 1 26256768

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	37397498	SANDRA MILENA REYES GAMBOA	Calle 3 #7-56 barrio callejon	3114822965	INTEC_AIRES410@HOTMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		NORTE DE SANTANDE	CÚCUTA		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 1 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2024-12	2024-12	I	06/12/2024	82426742	$429.600

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	185.000	0		0		0	0	0	0	185.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	236.800	0	0	0	0	0	0		236.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	7.800				7.800	0	0	7.800			78	7.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	185.000	185.000
Pensión	1	236.800	236.800
Riesgos Laborales	1	7.800	7.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	429.600	429.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	37397498	SANDRA MILENA REYES GAMBOA		Calle 3 #7-56 barrio callejon	3114822965	INTEC_AIRES410@HOTMAIL.COM
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	I – Independiente			NORTE DE SANTANDE	CÚCUTA	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-12	I	06/12/2024	82426742	$429.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	37397498	REYES GAMBOA SANDRA MILENA	59	0			N																	230201	1.480.000	236.800	0	0	0	0	EPS037	1.480.000	185.000	14-23	1.480.000	1	7.800		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37397498**

REYES GAMBOA
APELLIDOS

SANDRA MILENA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-AGO-1984**
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-ENE-2003 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2500100-55115861-F-0037397498-20030612 **01737** 03163B 01 140382012

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F4D2299281759ACA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EMILY DAYS FUENTES OSPINO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1090416376 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 243755-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barrios

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

EMILY DAYS FUENTES OSPINO

CONTADOR PÚBLICO

CC. 1.090.416.376 TP. 243755-T





DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141047470922

(415)7707212489984(8020) 000014104747092 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 3 9 7 4 9 8	2	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 3 9 7 4 9 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
REYES	GAMBOA	SANDRA	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
INTEC PROYECTOS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal: CL 3 7 56 BRR CALLEJON

42. Correo electrónico: intec_aires410@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 9 4 5 5 1 9	3 1 1 2 8 4 3 6 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 2 2	2 0 0 9 0 3 0 9	9 5 2 2	2 0 0 9 0 3 0 9		3 3 1 2	3 5 3 0	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	2	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 19 / 14 : 23: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre REYES GAMBOA SANDRA MILENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047470922

(415)7707212489984(8020) **000014104747092 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 3 9 7 4 9 8	2	Impuestos de Cúcuta	7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 3 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 8 7 9 4 3	
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	1 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047470922

(415)7707212489984(8020) **000014104747092 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 3 9 7 4 9 8	2	Impuestos de Cúcuta 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado 4 3 2 2

162. Nombre del establecimiento: INTEC PROYECTOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: CL 3 7 56 BRR CALLEJON

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 8 7 9 4 4	2 0 0 9 0 3 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 2 8 4 3 6 5 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, cerrajería y productos de v 5 2 4 1

162. Nombre del establecimiento: INTEC SERVICIOS S & V

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: CL 7 N 15 A E 23 BRR SAN EDUARDO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 2 0 9 8 7 8	2 0 1 0 1 0 1 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
5 7 5 1 9 8 7	2 0 1 0 1 1 0 8

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Información general

INFORMACIÓN

Id único CO1.RPL.4365336

Información general

Nombre de la oferta AA ICBF 2024

Tipo Oferta

Fecha de envío 16/09/2024 8:16:07 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Proveedor

PROYECTO ICBF 2024

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento

Lotes

Lotes

		Presentar oferta en los siguientes lotes
1	Lote.1	☐
2	Lote.2	☐
3	Lote.3	☑

Cuestionario

1 Sobre 1 - Habilitante y técnico

1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

1.1.1	EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y ADJUNTAR LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ACORDE A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.1.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y ADJUNTAR LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ACORDE A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.1.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y ADJUNTAR LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ACORDE A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.1.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES '.

1.1.2	EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, DE ACUACUERDO A LO CONSIGNADO EN EL NUMERAL 3.1.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, DE ACUACUERDO A LO CONSIGNADO EN EL NUMERAL 3.1.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, DE ACUACUERDO A LO CONSIGNADO EN EL NUMERAL 3.1.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES '.

1.1.3	EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, ACORDE CON LO DISPUESTO 3.1.14.	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, ACORDE CON LO DISPUESTO 3.1.14.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, ACORDE CON LO DISPUESTO 3.1.14.'.

1.1.4	EL PROPONENTE DEBE APORTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.1.2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL PROPONENTE DEBE APORTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.1.2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL PROPONENTE DEBE APORTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.1.2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES'.

1.1.5	EL PROPONENTE DEBE ADJUNTAR LA AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO, EN CASO DE REQUERIRLO, DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN EL NUMERAL 3.1.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL PROPONENTE DEBE ADJUNTAR LA AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO, EN CASO DE REQUERIRLO, DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN EL NUMERAL 3.1.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL PROPONENTE DEBE ADJUNTAR LA AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO, EN CASO DE REQUERIRLO, DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN EL NUMERAL 3.1.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES '.

1.1.6	EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU PROPUESTA EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.1.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU PROPUESTA EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.1.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU PROPUESTA EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.1.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES '.

1.1.7	EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, ACORDE CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 3.1.15. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, ACORDE CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 3.1.15. DEL PLIEGO DE CONDICIONES)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, ACORDE CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 3.1.15. DEL PLIEGO DE CONDICIONES '.

1.1.8	EL PROPONENTE DEBERA APORTAR FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 3.1.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL PROPONENTE DEBERA APORTAR FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 3.1.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL PROPONENTE DEBERA APORTAR FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 3.1.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES '.

1.1.9	EL PROPONENTE PODRÁ ANEXAR A SU PROPUESTA EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN EL NUMERAL 3.1.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL PROPONENTE PODRÁ ANEXAR A SU PROPUESTA EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN EL NUMERAL 3.1.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL PROPONENTE PODRÁ ANEXAR A SU PROPUESTA EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN EL NUMERAL 3.1.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES '.

1.1.10	EL PROPONENTE PODRÁ ALLEGAR CON SU PROPUESTA EL CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ACORDE CON EL NUMERAL 3.1.10. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos(EL PROPONENTE PODRÁ ALLEGAR CON SU PROPUESTA EL CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ACORDE CON EL NUMERAL 3.1.10. DEL PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL PROPONENTE PODRÁ ALLEGAR CON SU PROPUESTA EL CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ACORDE CON EL NUMERAL 3.1.10. DEL PLIEGO DE CONDICIONES '.	
1.1.11	EL PROPONENTE PODRÁ ADJUNTAR EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.1.11. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos(EL PROPONENTE PODRÁ ADJUNTAR EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.1.11. DEL PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question ' EL PROPONENTE PODRÁ ADJUNTAR EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.1.11. DEL PLIEGO DE CONDICIONES '.	
1.1.12	EL PROPONENTE PODRÁ ANEXAR EL PANTALLAZO DE LA CONSULTA RNMC, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.1.12. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos(EL PROPONENTE PODRÁ ANEXAR EL PANTALLAZO DE LA CONSULTA RNMC, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.1.12. DEL PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL PROPONENTE PODRÁ ANEXAR EL PANTALLAZO DE LA CONSULTA RNMC, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.1.12. DEL PLIEGO DE CONDICIONES '.	
1.1.13	EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL ANEXO - FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2.13 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	Esta pregunta requiere anexar documentos(EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL ANEXO - FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2.13 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL ANEXO - FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2.13 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.'.	
1.1.14	EL PROPONENTE PODRÁ ANEXAR LA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.2.14 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	Esta pregunta requiere anexar documentos(EL PROPONENTE PODRÁ ANEXAR LA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.2.14 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL PROPONENTE PODRÁ ANEXAR LA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.2.14 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.'.	
1.1.15	EL PROPONENTE DEBE ADJUNTAR COPIA DE LA LIBRETA MILITAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	Esta pregunta requiere anexar documentos(EL PROPONENTE DEBE ADJUNTAR COPIA DE LA LIBRETA MILITAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL PROPONENTE DEBE ADJUNTAR COPIA DE LA LIBRETA MILITAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES.'.	
1.1.16	EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL ANEXO - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.8. DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	Esta pregunta requiere anexar documentos(EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL ANEXO - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.8. DEL PLIEGO DE CONDICIONES.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL ANEXO - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.8. DEL PLIEGO DE CONDICIONES.'.	
1.1.17	EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA PLURAL DEBERA DILIGENCIAR Y ANEXAR EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DE ACUERDO AL NUMERAL 3.1.16. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos(EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA PLURAL DEBERA DILIGENCIAR Y ANEXAR EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DE ACUERDO AL NUMERAL 3.1.16. DEL PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA PLURAL DEBERA DILIGENCIAR Y ANEXAR EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DE ACUERDO AL NUMERAL 3.1.16. DEL PLIEGO DE CONDICIONES'.	
1.1.18	EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN EL NUMERAL 3.1.17. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos(EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN EL NUMERAL 3.1.17. DEL PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN EL NUMERAL 3.1.17. DEL PLIEGO DE CONDICIONES'.	
1.1.19	EL PROPONENTE DEBERA APORTAR CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES MINTIC, EN EL CUAL SE EVIDENCIE QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.13 DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos(EL PROPONENTE DEBERA APORTAR CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES MINTIC, EN EL CUAL SE EVIDENCIE QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.13 DEL PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL PROPONENTE DEBERA APORTAR CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES MINTIC, EN EL CUAL SE EVIDENCIE QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.13 DEL PLIEGO DE CONDICIONES '.	
1.2	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	
1.2.1	EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE ACUERDO AL NUMERAL 3.3.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos(EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE ACUERDO AL NUMERAL 3.3.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE ACUERDO AL NUMERAL 3.3.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES'.	
1.2.2	EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA HABILITANTE, ACORDE AL NUMERAL 3.3.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos(EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA HABILITANTE, ACORDE AL NUMERAL 3.3.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA HABILITANTE, ACORDE AL NUMERAL 3.3.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES'.	
1.2.3	EL PROPONENTE DEBERA APORTAR CERTIFICACION COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN COLOMBIA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3.2.	Esta pregunta requiere anexar documentos(EL PROPONENTE DEBERA APORTAR CERTIFICACION COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN COLOMBIA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3.2.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL PROPONENTE DEBERA APORTAR CERTIFICACION COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN COLOMBIA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3.2.'.	
1.2.4	EL PROPONENTE DEBERA APORTAR CERTIFICACION DEL FABRICANTE DE LA GARANTIA DE LOS BIENES Y CERTIFICACION SOBRE LA INSTALACIÓN, CONFOMRE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos(EL PROPONENTE DEBERA APORTAR CERTIFICACION DEL FABRICANTE DE LA GARANTIA DE LOS BIENES Y CERTIFICACION SOBRE LA INSTALACIÓN, CONFOMRE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL PROPONENTE DEBERA APORTAR CERTIFICACION	

		DEL FABRICANTE DE LA GARANTIA DE LOS BIENES Y CERTIFICACION SOBRE LA INSTALACIÓN, CONFOMRE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES'.	
1.2.5		EL PROPONENTE DEBERA DILIGENCIAR Y APORTAR LA RELACION DE EQUIPOS OFERTADOS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL PROPONENTE DEBERA DILIGENCIAR Y APORTAR LA RELACION DE EQUIPOS OFERTADOS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES'.	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL PROPONENTE DEBERA DILIGENCIAR Y APORTAR LA RELACION DE EQUIPOS OFERTADOS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES)
1.3		REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
1.3.1		EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL ANEXO - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL ANEXO - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.'.	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL ANEXO - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.)
2	Sobre 2 - Económico		
2.5	Lote 3	VALOR DEL CONTRATO: LA OFERTA ECONOMICA CORRESPONDERA AL PRESUPUESTO OFICIAL TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR DEL CONTRATO SE EJECUTARÁ HASTA POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO POR REGIÓN (MONTO AGOTABLE) POR FAVOR DILIGENCIE EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR REGIÓN 3 ES DECIR: $930.879.095	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
930.879.095,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	40101700	PRESUPUESTO OFICIAL POR REGIÓN 3	1,00	UN	930.879.095,00	930.879.095,00	930.879.095,00

2.6	Lote 3	OFERTA ECONOMICA (VALOR BASE PARA SUBASTA): En esta pregunta el oferente deberá diligenciar el valor ofertado para la totalidad de los ítems señalados en el FORMATO No. PROPUESTA ECONOMICA ICBF-SASI-010-2024SEN REGIÓN 3, es decir, el resultante de la sumatoria de la los ítems relacionados	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (FORMATO No. PROPUESTA ECONOMICA ICBF-SASI-010-2023SEN REGIÓN 3)

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
124.719.128,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	40101701	OFERTA ECONOMICA (VALOR BASE PARA SUBASTA): En esta pregunta el oferente deberá diligenciar el valor ofertado para la totalidad de los ítems señalados en el FORMATO No. PROPUESTA ECONOMICA ICBF-SASI-010-2024SEN REGIÓN 3, es decir, el resultante de la sumatoria de la los ítems relacionados	1,00	UN	124.719.128,00	124.719.128,00	124.719.128,00

Documentos

DOCUMENTOS REQUERIDOS — Método de oferta — Estado:

SOBRE 1 - HABILITANTE Y TÉCNICO — *Documentos Enviado26/26 Faltan:0* — Más opciones

Sin comentarios

Sobre 1 - Habilitante y técnico

Documento	Nombre del documento	Detalle	Confidencial
Sobre 1 - Habilitante y técnico	CO1_OTLCNTNR_685130331_CO1_RPL_4365336.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial

Anexos solicitados

Pregunta	Documento	Nombre del documento	Detalle	Confidencial
EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y ADJUNTAR LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ACORDE A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.1.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y ADJUNTAR LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ACORDE A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.1.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	2. Carta de presentacion UT PROYECTO ICBF 2024.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial
EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, DE ACUACUERDO A LO CONSIGNADO EN EL NUMERAL 3.1.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, DE ACUACUERDO A LO CONSIGNADO EN EL NUMERAL 3.1.7. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	3. Parafiscales UT PROYECTO ICBF 2024.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial
EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, ACORDE CON LO DISPUESTO 3.1.14.	EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, ACORDE CON LO DISPUESTO 3.1.14.	SO poliza UT PROYECTO ICBF 2024.zip Ver copia	Detalle	No confidencial
EL PROPONENTE DEBE APORTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.1.2 DEL PLIEGO DE	EL PROPONENTE DEBE APORTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.1.2 DEL PLIEGO DE	EXT Y REP LEGAL INTEGRANTES UT PROYECTO ICBF 2024.zip Ver copia	Detalle	No confidencial

CONDICIONES	CONDICIONES				
EL PROPONENTE DEBE ADJUNTAR LA AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO, EN CASO DE REQUERIRLO, DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN EL NUMERAL 3.1.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	EL PROPONENTE DEBE ADJUNTAR LA AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO, EN CASO DE REQUERIRLO, DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN EL NUMERAL 3.1.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	5. AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial	
EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU PROPUESTA EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.1.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU PROPUESTA EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.1.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	RUP INTREGRANTES UT PROYECTO ICBF 2024.zip Ver copia	Detalle	No confidencial	
EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, ACORDE CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 3.1.15. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, ACORDE CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 3.1.15. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	RUT integrantes UT Proyecto ICBF 2024.zip Ver copia	Detalle	No confidencial	
EL PROPONENTE DEBERA APORTAR FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 3.1.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	EL PROPONENTE DEBERA APORTAR FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 3.1.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CC DE LOS INTEGRANTES UT PROYECTO ICBF 2024.zip Ver copia	Detalle	No confidencial	
EL PROPONENTE PODRÁ ANEXAR A SU PROPUESTA EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN EL NUMERAL 3.1.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES	EL PROPONENTE PODRÁ ANEXAR A SU PROPUESTA EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN EL NUMERAL 3.1.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Cert Contraloria resp fiscal.zip Ver copia	Detalle	No confidencial	
EL PROPONENTE PODRÁ ALLEGAR CON SU PROPUESTA EL CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ACORDE CON EL NUMERAL 3.1.10. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	EL PROPONENTE PODRÁ ALLEGAR CON SU PROPUESTA EL CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ACORDE CON EL NUMERAL 3.1.10. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Cert Procuraduria.zip Ver copia	Detalle	No confidencial	
EL PROPONENTE PODRÁ ADJUNTAR EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.1.11. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	EL PROPONENTE PODRÁ ADJUNTAR EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.1.11. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Cert policia nacional.zip Ver copia	Detalle	No confidencial	
EL PROPONENTE PODRÁ ANEXAR EL PANTALLAZO DE LA CONSULTA RNMC, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.1.12. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	EL PROPONENTE PODRÁ ANEXAR EL PANTALLAZO DE LA CONSULTA RNMC, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.1.12. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Cert RNMC.zip Ver copia	Detalle	No confidencial	
EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL ANEXO - FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2.13 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL ANEXO - FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2.13 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	FORMATO No. 12 INHABILIDADES.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial	
EL PROPONENTE PODRÁ ANEXAR LA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	EL PROPONENTE PODRÁ ANEXAR LA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.zip Ver copia	Detalle	No confidencial	

CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.2.14 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.2.14 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.				
EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE ACUERDO AL NUMERAL 3.3.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE ACUERDO AL NUMERAL 3.3.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	0. FICHA DE CONDICIONES TECNICAS_AIRES_ACONDICIONADOS.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial	
EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA HABILITANTE, ACORDE AL NUMERAL 3.3.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA HABILITANTE, ACORDE AL NUMERAL 3.3.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	EXPERIENCIA UT PROYECTO ICBF 2024.zip Ver copia	Detalle	No confidencial	
EL PROPONENTE DEBE ADJUNTAR COPIA DE LA LIBRETA MILITAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	EL PROPONENTE DEBE ADJUNTAR COPIA DE LA LIBRETA MILITAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	NO APLICA ESTE DOCUMENTO EN LA PROPUESTA QUE PRESENTAMOS PARA EL PRESENTE PROCESO.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial	
EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL ANEXO - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.8. DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL ANEXO - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.8. DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	4. Anexo 6 UT PROYECTO ICBF 2024.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial	
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA PLURAL DEBERA DILIGENCIAR Y ANEXAR EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DE ACUERDO AL NUMERAL 3.1.16. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA PLURAL DEBERA DILIGENCIAR Y ANEXAR EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DE ACUERDO AL NUMERAL 3.1.16. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1. Doc UT PROYECTO ICBF 2024.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial	
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN EL NUMERAL 3.1.17. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN EL NUMERAL 3.1.17. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	NO APLICA ESTE DOCUMENTO EN LA PROPUESTA QUE PRESENTAMOS PARA EL PRESENTE PROCESO.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial	
EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL ANEXO - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL ANEXO - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	INFORMACION FINANCIERA UT PROYECTO ICBF 2024.zip Ver copia	Detalle	No confidencial	
EL PROPONENTE DEBERA APORTAR CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES MINTIC, EN EL CUAL SE EVIDENCIE QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.13 DEL PLIEGO DE CONDICIONES	EL PROPONENTE DEBERA APORTAR CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES MINTIC, EN EL CUAL SE EVIDENCIE QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.13 DEL PLIEGO DE CONDICIONES	REDAM INTEGRANTES UT PROYECTO ICBF 2024.zip Ver copia	Detalle	No confidencial	
EL PROPONENTE DEBERA APORTAR CERTIFICACION COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN COLOMBIA	EL PROPONENTE DEBERA APORTAR CERTIFICACION COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN COLOMBIA	7. CERTIF GARANTIA Y DISTRIBUCIÓN_TRS_INPAME.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial	

CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES				
EL PROPONENTE DEBERA APORTAR CERTIFICACION DEL FABRICANTE DE LA GARANTIA DE LOS BIENES Y CERTIFICACION SOBRE LA INSTALACIÓN, CONFOMRE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES	EL PROPONENTE DEBERA APORTAR CERTIFICACION DEL FABRICANTE DE LA GARANTIA DE LOS BIENES Y CERTIFICACION SOBRE LA INSTALACIÓN, CONFOMRE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES	6. CERTIF GARANTIA EQUIPOS E INSTALACION _TRS_INPAME.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial	
EL PROPONENTE DEBERA DILIGENCIAR Y APORTAR LA RELACION DE EQUIPOS OFERTADOS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	EL PROPONENTE DEBERA DILIGENCIAR Y APORTAR LA RELACION DE EQUIPOS OFERTADOS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES	8. ANEXO RELACION DE EQUIPOS OFERTADOS.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial	

Garantías

Documento	Nombre del documento	Detalle	Garantía #	Valor	Válido hasta	
Seriedad de la oferta	SO poliza UT PROYECTO ICBF 2024.zip Ver copia	Detalle	46047994000077572	254.713.312,8 COP	16/12/2024	No confidencial

Documentos adicionales - Puede anexar documentos adicionales si son necesarios.

Documento	Nombre del documento	Detalle	Confidencial
FORMATO 11G ACREDITACIÓN MIPYME.pdf	FORMATO 11G ACREDITACIÓN MIPYME.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial

SOBRE 2 - ECONÓMICO

Documentos Enviado2/2 Faltan:0 Más opciones

Sin comentarios

Sobre 2 - Económico

Documento	Nombre del documento	Detalle	Confidencial
Sobre 2 - Económico	CO1_OTLCNTNR_685130332_CO1_RPL_4365336.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial

Anexos solicitados

Pregunta	Documento	Nombre del documento	Detalle	Confidencial
OFERTA ECONOMICA (VALOR BASE PARA SUBASTA): En esta pregunta el oferente deberá diligenciar el valor ofertado para la totalidad de los ítems señalados en el FORMATO No. PROPUESTA ECONOMICA ICBF-SASI-010-2024SEN REGIÓN 3, es decir, el resultante de la sumatoria de la los ítems relacionados	FORMATO No. PROPUESTA ECONOMICA ICBF-SASI-010-2023SEN REGIÓN 3	5.2. FORMATO OFERTA ECONOMICA REGION 3 C.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 01028062024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y LA UNIÓN TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024 con NIT. 901882271-1

DIANA MIREYA PARRA CARDONA, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.350.338, en su calidad de Secretaria General, según la Resolución No. 1850 del 24 de abril de 2024, posesionada mediante acta de Posesión 415 del 24 de abril de 2024 quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF con NIT. 899.999.239-2,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará EL ICBF, por una parte, y por la otra **ANA CAROLINA ROMERO CAMARGO** identificada con cedula de ciudadanía No**. 52.644.604** actuando en calidad de Representante Legal de la **LA UNIÓN TEMPORAL PROYECTO ICBF** identificada con **NIT 901882271-1** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** el cual se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y en lo no previsto en ellos, por las normas del derecho privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por los Decretos 1137 de 1999 y 2746 de 2003 y su organización interna establecida mediante Decretos 987 y 988 del 14 de mayo de 2012. **2.** Que el ICBF requiere la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado tipo confort para las sedes a nivel Nacional, en donde no existen los mismos o los existentes no son suficientes o no satisfacen adecuadamente las condiciones de trabajo y de prestación de servicios de los colaboradores del ICBF**. 3**. Que la necesidad está soportada en los requerimientos efectuados por las diferentes Direcciones Regionales con ocasión de las solicitudes de equipos de aire acondicionado que satisfagan las necesidades específicas de cada sede del ICBF a nivel nacional. **4.** Que la Dirección Administrativa del ICBF considera necesario contratar la Adquisición e instalación de quinientos treinta y siete (537) equipos de aire acondicionado tipo confort para espacios de las sedes donde no existen dichos equipos, o sitios en las sedes donde ya existen y que son reportados por las Direcciones Regionales para posible cambio o reemplazo porque ya no funcionan adecuadamente o que están en mal estado. **5.** Que los inmuebles en los cuales se deberán instalar los equipos están ubicados en todo el territorio nacional, por lo cual el ICBF estructuró el proceso en tres (3) regiones a fin de adjudicar tres (3) contratos para la adquisición y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado por regiones así:

REGIÓN 1	REGIÓN 2	REGIÓN 3
ATLANTICO, BOLÍVAR, CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA, MAGDALENA, NORTE DE SANTANDER, SAN ANDRÉS, SUCRE	ANTIOQUIA, BOYACÁ, CALDAS, CUNDINAMARCA, HUILA, META, QUINDIO, RISARALDA, SANTANDER, TOLIMA	AMAZONAS, ARAUCA, CAQUETA, CASANARE, CAUCA, CHOCO, GUAINIA, GUAVIARE, NARIÑO, PUTUMAYO, VAUPEZ, VICHADA

6. Que el presupuesto oficial del proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica se estableció en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($2.547.333.128**), incluido IVA. impuestos de ley y demás costos directos e indirectos) distribuido para cada una de las regiones de la siguiente manera:

REGIÓN	PRESUPUESTO
REGIÓN 1	$ 759.320.033
REGIÓN 2	$ 857.134.000
REGIÓN 3	$ 930.879.095

7. Que a la cantidad mínima de equipos a instalar para la **REGIÓN 3** es la siguiente:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 01028062024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y LA UNIÓN TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024 con NIT. 901882271-1

REGIONAL	CANTIDAD DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	REGION	TOTAL DE EQUIPOS A INSTALAR
AMAZONAS	12	**3**	**183**
ARAUCA	15		
CAQUETA	8		
CASANARE	28		
CAUCA	9		
CHOCO	11		
GUAINIA	4		
GUAVIARE	7		
NARIÑO	18		
PUTUMAYO	48		
VAUPÉS	5		
VICHADA	18		

8. Que en sesión extraordinaria No.032 del comité de contratación de fecha 6 de agosto de 2024, se autorizó a la Dirección de Contratación adelantar el proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto consiste en "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CONFORT PARA LAS SEDES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL**". **9.** Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó junto con el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **ICBF-SASI-010-2024SEN,** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el día 20 de agosto de 2024**.** **10.** Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar NO LIMITÓ la presente convocatoria pública a las Mipyme colombianas, en atención a que el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor del umbral definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Umbral PYMES COL 457.297.264) **11.** Que mediante la Resolución No. 044 del 4 de septiembre de 2024, en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por

la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el ICBF ordenó la apertura del proceso de selección la cual fue publicada en la plataforma del SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo y todos sus anexos. **12.** Que de acuerdo con la información contenida en el registro del cierre del proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. **ICBF-SASI-010-2024SEN**, realizado el día 16 de septiembre de 2024 a las 9:00 a.m., a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, se tiene que se recibió propuestas por parte de dieciocho (18) proponentes. **13.** Que los informes de verificación de requisitos mínimos habilitantes de las propuestas, al igual que las adendas y mensajes sobre modificación de los horarios establecidos para los eventos de subasta se encuentran publicadas en la plataforma del SECOP II. **14.** Que el informe de evaluación definitivo publicado el día 8 de octubre arrojó la habilitación de once (11) proponentes así: para la **REGIÓN 1** resultaron cinco (5) proponentes habilitados, para el **REGIÓN 2** resultaron cuatro (4) proponentes habilitados y para el **REGIÓN 3** resultaron dos (2) proponentes habilitados**. 15.** Que el día 8 de octubre se procedió a desencriptar las ofertas económicas de los proponentes HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA. **16.**Que en razón a que la adjudicación será por REGIÓN, el día 10 de octubre siendo las 9:20 am se llevo a cabo el evento de subasta inversa electrónica en la plataforma SECOP II para la **REGIÓN 3** donde se realizaron catorce (14) lances, y como resultado se evidenció un porcentaje de ahorro para la Entidad del 25.91%. **17.** Que el resultado del evento de subasta para la **REGIÓN 3** registro que el proponente **UNIÓN TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024**., envió un último lance por un valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($92.410.425 ,22) ,** por lo que el comité evaluador, verificó el valor ofertado para el presente proceso resultando ser inferior al valor techo establecido por la Entidad en el estudio de sector y/o costos. **18.** Que la **UNIÓN TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024**., sustentó el descuento ofrecido en el evento de subasta, a través del ajuste de su propuesta económica tal como fue establecido en el pliego de condiciones del proceso, evidenciándose que cumplió con el porcentaje de descuento ofrecido. **19.** Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 4868 del 18 de octubre de 2024 se adjudicó la **REGIÓN 3** dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. **ICBF-SASI-010-2024SEN** al proponente **UNIÓN TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024**. **20.** Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA. -OBJETO:** ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CONFORT PARA LAS SEDES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL **SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1**. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. **2**. Constituir y allegar a **EL ICBF** las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **3.**Participar y apoyar a **EL ICBF** en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **4**.Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación

objeto del presente contrato. **5.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta **EL ICBF** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **6.**Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **7.**Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. **8**.Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del **ICBF**. **9**.Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **10**.Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **11**.Devolver al **ICBF**, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones. **12.**Colaborar con el **ICBF** en la respuesta correspondiente, a las diferentes PQRs que se puedan recibir, así como con los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. **13**.Utilizar la imagen del **ICBF** de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **14**.Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), las prestaciones sociales (cesantías, intereses de cesantías, prima de servicio y vacaciones) y los parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. **15.**Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **16**.Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente. **TERCERA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1**. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT). **2.**Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato las órdenes de compra realizadas por el contratista al proveedor de los equipos, de acuerdo con las cantidades y capacidades de equipos de aire acondicionado ofertados. **3.**Entregar para revisión y aprobación del supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato cronograma que contenga las fechas y actividades de suministro, instalación y puesta en funcionamiento por sede. Indicando el personal técnico necesario para la instalación de los equipos en cada sede. Este formato será suministrado previamente por el ICBF. **4.** Presentar al **SUPERVISOR** del contrato, con una antelación de dos (2) días hábiles, la programación de visitas con el fin

de elaborar los permisos de ingresos necesarios para el personal encargado de las actividades. **5.**Presentar el certificado de trabajo seguro en alturas del personal técnico que prestará el servicio de instalación y puesta en funcionamiento de los aires acondicionados en las respectivas sedes, con la solicitud de ingreso a sedes. **6.**Transportar los equipos de aire acondicionado, hasta los lugares de instalación y puesta en funcionamiento, asumiendo los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de estos y demás según corresponda. **7.**Entregar, instalar y poner en funcionamiento los equipos de aire acondicionado tipo confort, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por el ICBF en el presente documento y demás documentos que hacen parte integral del contrato. **8.**Certificar y garantizar que la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos se realizará por parte de personal idóneo y capacitado, experto en temas relacionados con instalación de equipos de aire acondicionado. **9.**Asistir y participar en las reuniones de seguimiento al contrato que convoque **El ICBF** en la Sede de la Dirección General o vía remota, según lo convoque el ICBF. **10**.Responder en todo momento por el estado de los equipos y sus componentes durante la ejecución del contrato. **11**.Entregar los manuales de mantenimiento preventivo específicos para cada tipo de equipo adquirido máximo a los cinco (5) días hábiles de terminada la ejecución del contrato de acuerdo con las condiciones definidas en Numeral 6.6.1 de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT). **12.**Suministrar, durante el tiempo de garantía de los equipos (aires acondicionados), repuestos y partes originales nuevas de iguales o superiores características a las requeridas en el presente documento, sin costo adicional para el ICBF, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos. **13.**Asumir todos los costos directos e indirectos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual. **14**.Mantener los precios ofertados para cada uno de los ítems, durante el plazo de ejecución contractual. **15.**Cumplir con las condiciones relacionadas en la Ficha de condiciones técnicas respecto a las capacitaciones. **16.**Entregar al Coordinador de cada sede de manera física (impresa) y digital el manual de instrucciones y de operación de los equipos al momento del recibo a satisfacción. De igual forma, remitir copias en medio digital al supervisor del contrato. **17.**Entregar las garantías de conformidad con lo estipulado en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT). **18.**Cumplir con lo establecido en el Numeral **6.9 Limpieza** de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT). **19.**Realizar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de conformidad con la coordinación o programación realizada con el **SUPERVISOR** del contrato. En los casos que amerite o que sean solicitados por el **ICBF**, los horarios de trabajo pueden modificarse previa autorización del **ICBF. 20.**Presentar a la supervisión del contrato la lista de personal encargado por el Contratista para realizar las visitas de puesta en funcionamiento o mantenimiento correctivo de acuerdo con el Numeral 6.6.2 de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT). **21.**Identificar mediante un carné al personal que prestará los servicios en el marco del contrato. La escarapela deberá ser portada por cada uno de ellos siempre que se encuentren dentro de las instalaciones de las sedes del ICBF. **22**.Atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra

persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF. **23.**Responsabilizarse por los daños causados durante el suministro, instalación y puesta en funcionamiento por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, lesiones personales o daño a propiedades por parte de sus funcionarios, y de cualquier otro daño causado a la infraestructura y mobiliario de las sedes del ICBF. **24.**Cumplir con los tiempos de respuesta para mantenimientos por daño o avería que requieran los equipos entregados y puestos en funcionamiento definidos en el Numeral 6.6.2 de la Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega de bien, por el término de la garantía. **25.**Realizar todas las acciones que sean necesarias para instalar y poner en funcionamiento los equipos de aire acondicionado objeto del contrato. **26.**Realizar el reemplazo de los equipos y elementos de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 6.6.2. de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT). **27.**Contar con la vigilancia de los materiales, equipos o elementos objeto del contrato, hasta tanto no se reciba a satisfacción de los equipos objeto del contrato y sus componentes por parte del ICBF. **28.**Entregar un Informe mensual donde de cuenta de la ejecución de las actividades realizadas en el periodo, junto con sus soportes, de conformidad con los equipos efectivamente adquiridos, puestos en funcionamiento y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. **29.**Entregar un Informe Final, donde se incluya el resumen de todas las actividades realizadas y se soporte el cumplimiento de la totalidad de obligaciones del contrato. La presentación de este informe deberá realizarse máximo a los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del contrato. **30.**Suscribir el acta de puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción con el coordinador de la sede por cada equipo puesto en funcionamiento. Dicha acta debe certificar la puesta en funcionamiento total y correcto de cada equipo y elementos, y deberá estar acompañada del registro fotográfico del equipo adquirido (Unidad evaporadora, unidad condensadora, tubería, desagües colocados y demás elementos). 31.Cumplir las demás que se deriven del objeto del contrato. **CUARTA OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:**
4.1. Obligaciones del Eje de Gestión De Calidad: 1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **2**. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. **Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información. 1.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **2**. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 3.Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato. **Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. 1.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **2.** Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el

perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. **3.** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **4.** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. **5**. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. **6.** Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. **7.** Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente. **Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental.** 1.Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. 2.Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3.Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. 4.Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. **QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF: 1.** Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. **2.** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **3.** Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. **4.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados. **SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato corresponde a los sitios de adquisición y puesta en funcionamiento en las sedes donde se deben entregar los equipos de aire acondicionado de la contratación resultante del presente proceso relacionados en el Anexo 1 – **REGION 3** del documento "FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT.). **OCTAVA. –VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial para la **REGIÓN 3,** esto es por la suma **NOVECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 930.879.095)** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos. **PARÁGRAFO:** Dicho valor se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad. **NOVENA. - FORMA DE PAGO:** Se pagará al contratista así: **1.** El pago del presente contrato se realizará mensualmente, de conformidad con los equipos efectivamente instalados, puestos en funcionamiento y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, previa suscripción de un acta de recibo a satisfacción por cada equipo instalado y el correspondiente informe

presentado por el contratista. Cada pago corresponderá a los equipos de aire acondicionado recibidos a satisfacción. **2.**El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **3**.El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento emitido por el supervisor, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **4.** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **5.**Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto. **DÉCIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los recursos del presente contrato, están amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No. CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en números
252424	25/07/2024	198 DOTACIÓN	C-4699-1500-2-53105B-4199011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONA	Propios	DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE	$2.547.333.128

DECIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN. La supervisión será ejercida por el **Profesional Universitario Código 204410 Grado 10 del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa del ICBF** quien

contará con el apoyo técnico en la supervisión de los Coordinadores Administrativos de las Regionales y los Coordinadores de los Centros Zonales donde se realizará la instalación de los equipos y con un contratista del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa, designado por el Ordenador del Gasto**,** quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el actual Manual de Contratación del ICBF, la Guía del Supervisor de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás normas internas expedidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto a través de la Dirección de Contratación podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista. . **PARÁGRAFO:** En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado con copia a la Dirección de Contratación. **DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos: **1. Garantía de Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato. **2. Garantía de Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, contado a partir de la suscripción del contrato. **3. Garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más., contado a partir de la suscripción del contrato. **4. Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contado a partir de la suscripción del contrato. **5. Responsabilidad civil extracontractual:** El proponente deberá otorgar póliza de responsabilidad civil extracontractual por cuantía equivalente a 200 SMLV que proteja al ICBF de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho. **PARÁGRAFO TERCERO:** Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007, y el Decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite al ICBF contar con un respaldo que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección. En consecuencia, el ICBF

hará efectiva la garantía en los eventos determinados en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO CUARTO:** El **CONTRATISTA** deberá allegar las garantías a la Dirección de Contratación del ICBF, dentro de los siguientes tres (3) días de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA** deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. **DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del **ICBF. DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo. **DÉCIMA SEXTA. - CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** El **ICBF** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS:** A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el veinte (20%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. **3. CADUCIDAD:** Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **CONTRATISTA** autoriza que el **ICBF** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados. **DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o la adicionen. **DÉCIMA NOVENA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el **ICBF** y **EL CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **VIGÉSIMA.- ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN:** Cuando en desarrollo del objeto y obligaciones se deban elaborar piezas o acciones comunicación (comunicados, folletos, cartillas, guías, fotografías, piezas audiovisuales, videos, interacción en redes sociales, prendas de identificación, etc.), así como identificación exterior visual (avisos, pendones, vallas, etc.) y declaración en medios de comunicación, se deberán seguir todas las disposiciones previstas en: El Manual de Imagen Corporativa para operadores de la entidad y/o las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones relacionados con comunicación estratégica, efecto para el cual coordinará con el supervisor. **VIGÉSIMA PRIMERA -PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **VIGÉSIMA TERCERA. - OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA** en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA** debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales,

en especial, las siguientes: **1.** Procurar el cuidado integral de su salud. **2.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3.** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del **ICBF**. **VIGÉSIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, para lo cual el supervisor remitirá a la dirección de Contratación el informe y acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Para su legal ejecución requiere la suscripción de acta de inicio, expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte del ICBF. **VIGÉSIMA OCTAVA. - EL CONTRATISTA** acepta con la firma del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato. **VIGÉSIMA NOVENA. - PUBLICACIÓN**: El presente contrato deberá ser publicado por el **ICBF** en el SECOP II. **TRIGÉSIMA**. - GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la ejecución del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA. **TRIGÉSIMA PRIMERA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, **EL CONTRATISTA** se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1. De la empresa **UNION TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024 a.** Copia del Documento de Identidad del

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 01028062024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y LA UNIÓN TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024 con NIT. 901882271-1

Representante Legal**. b.** Copia del registro único tributario (Rut). **c.** Certificado de Existencia y Representación Legal. **d.** Propuesta y oferta económica ajustada presentada por la empresa**. e.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal del ICBF expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General.**f.** Estudios previos y sus anexos adelantados por el ICBF. **g.** Ficha de condiciones técnicas y sus anexos adelantados por el ICBF **h.** Pliego de condiciones definitivo del proceso de **ICBF-SASI-010-2024SEN** y sus adendas. **i.** Memorando de Comunicación al Supervisor del Contrato. **TRIGÉSIMA TERCERA. - INDEMNIDAD**: Cada una de las partes en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato. **TRIGÉSIMA CUARTA. - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Se suscribe por las partes en la Plataforma Transaccional SECOP II

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Juan Sebastián Velasco Suárez	Asesor de Secretaría General	
Aprobó	Kerly Jazmín Agámez Berrio	Directora de Contratación	
Revisó	Laura María Hernández Restrepo	Contratista de la Dirección de la Contratación	
Proyectó	María Teresa Gómez Higuera	Contratista de la Dirección de la Contratación	

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección Administrativa

Grupo de Infraestructura Inmobiliaira

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO 01028062024

En Bogotá D.C., a los dieciseis (16) dias del mes de noviembre de 2024, se reunieron: **ANA CAROLINA ROMERO CAMARGO** en calidad de Representanle legal de **LA UNIÓN TEMPORAL PROYECTO ICBF identificada con NIT 901882271-1** y del ICBF el coordinador Grupo de Infraestructura Inmobiliaria Ing. Efraín Garzón Rodrigue, Abogada Catalina Triana - apoyo Jurídico, Ing. Leonardo Ordonez Carrascal Apoyo Técnico y Olivia Ramírez Supervisora del contrato Profesional Universitario, con el fin de suscribir el ACTA DE INICIO a partir de la fecha.

CONTRATO N° **01028062024** **FECHA**

DD	MM	AA
16	11	2024

CLASE DE CONTRATO

Contrato de obra		Convenio interadministrativo	
Contrato de consultoría		Contrato de suministro	
Contrato de prestación de servicios		Contrato de comodato	
Contrato de compraventa	X	Otro (Cuál): Aceptacion de oferta	

OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CONFORT PARA LAS SEDES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: LA UNIÓN TEMPORAL PROYECTO ICBF

NIT: 901882271-1

VALOR

Valor en números: $ **$ 930.879.095**

Valor en letras**: NOVECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE**

PLAZO

El Plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2024

SUPERVISOR

OLIVIA RAMIREZ SALCEDO

Profesional Universitario del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa del ICBF

OTROS

se adjunto como parte de acta de inico en formato de reunion del IBF Con las obligaciones del presente contrato

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, a los 16 dias del mes de noviembre de 2024

ANA CAROLINA ROMERO CAMARGO
Firma **CONTRATISTA**

OLIVIA RAMIREZ SALCEDO
Firma **SUPERVISOR**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 2/08/2024**
Área Solicitante: Dirección Administrativa - Grupo de Infraestructura Inmobiliaria	
Responsable del área solicitante: Ana Maria Segura Andrade – Directora Administrativa (E)	
Objeto: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CONFORT PARA LAS SEDES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL	

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia los derechos de los niños, niñas y adolescentes tienen un carácter fundamental, especial y prevalente, razón por la cual la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección Administrativa del ICBF, entre otras la siguiente: "(…) **7.** *Coordinar los trámites de adquisición, construcción, conservación, mejoras restauración y administración de los inmuebles al servicio del Instituto*". Así mismo, mediante el artículo 18 de la Resolución 60 de 2013 modificado por el artículo 1 de la Resolución 2699 de 2016, se determinó que la Dirección Administrativa del ICBF contaría con diferentes grupos internos de trabajo, entre los cuales se encuentra el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en aras de dar cumplimiento a la normatividad descrita anteriormente y acorde a su misión y objetivos institucionales, definió las funciones del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria mediante el artículo 21 de la Resolución No. 60 de 2013, entre las cuales se encuentran: *"(…)* ***2.*** *Elaborar y coordinar el adecuado proceso de diseño,*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

remodelación, construcción, mantenimiento, adecuación y dotación de los inmuebles de la entidad de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección General y las áreas misionales. (…) ***4.*** *Apoyar técnicamente el proceso de contratación de diseño u obras de remodelación, construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de los inmuebles del ICBF. (…)* ***13.*** *Adelantar las actividades correspondientes a la planeación, estructuración, seguimiento y desarrollo de los procesos de contratación y el seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios correspondientes a su área.*

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la diversidad de condiciones climáticas dadas en algunas regiones del país, en las cuales el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar desarrolla las funciones señaladas con antelación, la Dirección Administrativa por intermedio del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, ha evidenciado la necesidad de contrarrestar las altas temperaturas que impactan significativamente las condiciones de trabajo de funcionarios y contratistas que diariamente realizan actividades en la entidad, así como los usuarios que se benefician de los servicios prestados por el Instituto.

Por lo anterior, el ICBF requiere la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado tipo confort para las sedes a nivel Nacional, en donde no existen los mismos o los existentes no son suficientes o no satisfacen adecuadamente las condiciones de trabajo y de prestación de servicios de los colaboradores del ICBF.

La necesidad está soportada en los requerimientos efectuados por las diferentes Direcciones Regionales con ocasión de las solicitudes de equipos de aire acondicionado que satisfagan las necesidades específicas de cada sede del ICBF a nivel nacional.

1.2 Descripción de la Necesidad

El Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa del ICBF, tiene entre otros, como objetivo identificar las necesidades de las infraestructuras en donde operan las sedes de la entidad, por lo que cada año se solicita a las Direcciones Regionales que remitan el listado de necesidades de aires acondicionados, bien sea porque existe demanda de nuevos equipos por obsolescencia de los existentes, o porque se crearon nuevos espacios de trabajo que requieren de la instalación y puesta en funcionamiento de estos.
La Dirección Administrativa del ICBF considera necesario contratar la Adquisición e instalación de quinientos treinta y siete (537) equipos de aire acondicionado tipo confort para espacios de las sedes donde no existen dichos equipos, o sitios en las sedes donde ya existen y que son reportados por las Direcciones Regionales para posible cambio o reemplazo porque ya no funcionan adecuadamente o que están en mal estado. Dicha estimación y distribución de los equipos puede verse en el Anexo 1 – FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT),

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 2/08/2024**

Los equipos para adquirir deberán cumplir con las capacidades y condiciones técnicas definidas por la Entidad en el Anexo 1 – FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), con garantía de un (1) año, debidamente instalados y puestos en funcionamiento en las sedes del ICBF a nivel nacional, en los sitios y lugares indicados por el ICBF en el Anexo 1 – FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT),

Para la sede del ICBF ubicada en el Departamento archipiélago de San Andrés Islas se requieren equipos de aire acondicionado con unidades condensadoras con tubería serpentín en cobre. Para las demás sedes podrán instalarse equipos de aire acondicionado con unidades condensadoras con tubería serpentín en aluminio.

Los inmuebles en los cuales se deberán instalar los equipos están ubicados en todo el territorio nacional, por lo cual el ICBF estructuró el proceso en tres (3) regiones a fin de adjudicar tres (3) contratos de adquisición y puesta en funcionamiento de acuerdo con la entrega por regiones que a continuación se presenta:

REGIONAL	CANTIDAD DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	REGION	TOTAL DE EQUIPOS A INSTALAR
ATLANTICO	13	1	159
BOLÍVAR	12		
CESAR	12		
CORDOBA	29		
LA GUAJIRA	12		
MAGDALENA	8		
NORTE DE SANTANDER	46		
SAN ANDRÉS	16		
SUCRE	11		
ANTIOQUIA	24	2	195
BOYACÁ	8		
CALDAS	4		
CUNDINAMARCA	8		
HUILA	8		
META	10		
QUINDIO	14		
RISARALDA	9		
SANTANDER	69		

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TOLIMA	15		
VALLE	26		
AMAZONAS	12	3	183
ARAUCA	15		
CAQUETA	8		
CASANARE	28		
CAUCA	9		
CHOCO	11		
GUAINIA	4		
GUAVIARE	7		
NARIÑO	18		
PUTUMAYO	48		
VAUPÉS	5		
VICHADA	18		
TOTAL EQUIPOS			**537**

De igual forma es importante señalar que la necesidad de la entidad es *ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CONFORT PARA LAS SEDES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL*, y para ello son las compañías especializadas en el ramo las únicas que podrán otorgar y satisfacer dicha necesidad, por lo tanto, de acuerdo con el estudio de sector realizado por la entidad no es posible incluir la provisión de servicios de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II en la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1.1 Descripción del Objeto:

El ICBF requiere contratar la *"Adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado tipo confort para las sedes del ICBF a nivel Nacional".*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

2.1.2 Alcance del Objeto:

El objeto del contrato incluirá instalación de los equipos a adquirir, así como sus respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos, según corresponda, transporte y puesta en funcionamiento.

NOTA: El proponente deberá incluir en su propuesta todos y cada uno de los equipos, elementos, materiales, mano de obra y gastos de desplazamiento que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los equipos objeto de contratación de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas – en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).

2.2 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

2.3 Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato corresponde a los sitios de adquisición y puesta en funcionamiento en las sedes donde se deben entregar los equipos de aire acondicionado de la contratación resultante del presente proceso relacionados en el Anexo 1 del documento "FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)".

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Identificación del Contrato a Celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de **COMPRAVENTA**

3.2. Modalidad de Selección

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

El presente proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa electrónica, conforme al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, el régimen jurídico aplicable está definido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 al tiempo que la demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.

Por lo anterior, el presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: El artículo 2, numeral 2, Literal a) de la Ley 1150 de 2007, establece

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(….)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(….)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(….)

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; y demás disposiciones reglamentarias.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas que se expidan durante el curso del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "Adquisición e instalación de los equipos de aire acondicionado tipo confort para las sedes del ICBF a nivel Nacional" corresponde a selección abreviada para la adquisición de bienes

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, procedimiento que se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015:

a) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa __X__
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios_
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos____
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios_____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional_____

La modalidad de selección adoptada responde a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 según el cual cuando las características de los bienes y servicios sean de características técnicas uniformes o de común utilización se adoptará la modalidad de selección de subasta inversa.

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, la modalidad de selección resulta aplicable en atención a que tanto los bienes como los servicios requeridos son de características técnicas uniformes, las cuales están definidas en la ficha de condiciones técnicas.

Teniendo en cuenta que la necesidad de la Entidad es la *Adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado tipo confort*, se realizó la verificación que en la actualidad no existe un Acuerdo Marco de Precios administrado por Colombia Compra Eficiente que permita suplir esta necesidad a través del Catálogo de Colombia Compra Eficiente, conforme lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto 310 de 23 de junio de 2021 (https://www.colombiacompra.gov.co/content/decreto-310-de-2021#:~:text=%2D%20Decreto%20310%20de%202021%2C%20por,el%20estatuto%20general%20de%20contrataci%C3%B3n ; https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/boletin_de_precios_segun_decreto_310_octubre_2023_a_marzo_2024_firmado.pdf) en concordancia con los lineamientos contemplados en la CCE Circular de 23 de junio de 2021 (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/23.06.2021_circular_externa_obligatoriedad_amp_-_remitida_oficial.pdf) y CCE-Circular 004 de 21 de septiembre de 2021 (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/vf_circular_externa_004_de_2021_002_2.pdf).

Atendiendo a la modalidad de contratación establecida, el ICBF se reserva la posibilidad de variar los sitios de entrega de los aires acondicionados de acuerdo con sus necesidades, así como modificar las cantidades a entregar, de acuerdo con el resultado de la subasta inversa.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

3.3. **Código (s) UNSPSC:** *40101701 Aires Acondicionados, 72101511 Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.*

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($2.547.333.128), incluido IVA. impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

Para efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección de Abastecimiento del ICBF adelantó un estudio del sector y costos, en donde se estimó que el valor para la *"Adquisición e instalación de los equipos de aire acondicionado tipo confort para las sedes del ICBF a nivel Nacional*", de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en la – *"FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)",* es de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 2.547.333.128).** incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato a que haya lugar, tal como se evidencia en el documento Anexo **ESTUDIO DE SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

El presupuesto total establecido se encuentra distribuido por grupo o Región de la siguiente manera:

ZONAS	PRESUPUESTO
REGIÓN 1	$ 759.320.033
REGIÓN 2	$ 857.134.000
REGIÓN 3	$ 930.879.095
TOTAL	**$ 2.547.333.128**

Nota: *IVA San Andrés: Exclusión del IVA para bienes y servicios con destino a San Andrés, de acuerdo con el artículo 22. Exclusión del impuesto a las ventas, de la Ley 47 de 1993.

Valor de los contratos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

El valor de los contratos resultantes de cada una de las regiones del presente proceso será por el valor del presupuesto oficial de cada una de la Regiones, incluido el IVA y demás impuestos de ley, así como todos los costos y gastos asociados a la ejecución del contrato. Los contratos se ejecutarán como una bolsa de recursos teniendo en cuenta los precios contratados y las unidades de aires acondicionados que requiera la Entidad de acuerdo con las necesidades de la entidad.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El proponente deberá dar cumplimiento a los requisitos por medio de los cuales se verifica la capacidad jurídica, financiera organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se señalen en el pliego de condiciones.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Cabe recordar que el Pliego de Condiciones y sus anexos forman parte esencial del contrato, es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará en estricto apego de los criterios establecidos en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que estipula *"(…) 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro* de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Conforme a lo anterior para la selección de la oferta más favorable a la entidad se tendrán en cuenta los factores establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, es decir, será la que presente el menor precio ofrecido de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

Ahora bien, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El ICBF realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este proceso de selección, cuales son hábiles. Una vez verificada la documentación exigida si la propuesta cumple con todos los requerimientos de los estudios previos la propuesta será calificada hábil.

Durante el término de evaluación de las Propuestas, el ICBF podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria.

6.1 Criterios de Verificación

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional**, **y el cumplimiento de las especificaciones técnicas**, que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica, técnica, financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1 .5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

6.1.1. Capacidad Jurídica
6.1.2. Capacidad Financiera
6.1.3. Capacidad Técnica

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 2/08/2024**

6.1.1 Requisitos Mínimos Habilitantes Jurídicos (Cumple / No Cumple) para las 3 regiones

Podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales (Proponente plural), que cumplan los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley; manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

Adicionalmente, el objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

c. Para el Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales (para persona jurídica se recomienda incluir los periodos a certificar).

Todos los proponentes deben:

1. **Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.**
2. **Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.**
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, un (1) año más.
4. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
5. **No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado**

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el ICBF no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas.

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° "De la Selección objetiva" de la Ley 1150 de 2007, para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar con la propuesta la documentación, que se relaciona a continuación:

- Carta de presentación de la Propuesta.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y/o Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere).
- Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales de los últimos seis (6) meses.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

- Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Documento de confirmación del consorcio o de la Unión temporal. (Si aplica)
- Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Registro Único Tributario: Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro Único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Libreta Militar (Si aplica) (Persona Natural) en todo caso en el evento que no se aporte, la entidad verificará la situación militar vigente.
- Boletín de Responsables Fiscales – Se verificará por parte de la entidad
- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a 30 días. – Se verificará por parte de la entidad
- Certificado de Antecedentes Judiciales con fecha de expedición no superior a 30 días. – Se verificará por parte de la entidad
- Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos.
- Control Preventivo De Las Prácticas Colusivas, el oferente deberá diligenciar el ANEXO - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE.

Nota: Los requisitos y documentos mencionados anteriormente serán desarrollados en el pliego de condiciones.

6.1.2 Requisitos Mínimos Habilitantes Financieros (Cumple / No Cumple)

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal, el formato respectivo.

6.1.2.1. REGISTRO UNICO DE PROPONENTESPERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA (INSCRITAS EN EL RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Interesados constituidos en el 2024: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2024, y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2023, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP RENOVADO Y EN FIRME, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación el presente estudio previo, acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,2 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,70
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 2,0 veces
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 50% del presupuesto oficial de la región para la cual presente oferta.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el indicador de liquidez.

INTERPRETACIÓN

- ✓ **Indicador de liquidez**: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ **Nivel de endeudamiento**: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- ✓ **Razón de Cobertura de Intereses**: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos de intereses.
- ✓ **Capital de trabajo:** Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

NOTA 1: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura debe multiplicarse los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá certificar en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo así:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 2/08/2024**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio (RP)	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad del activo (RA)	Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,01

INTERPRETACIÓN

- ✓ **Rentabilidad del patrimonio**: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio.
- ✓ **Rentabilidad del Activo:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

NOTA 2: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican los componentes de los indicadores (utilidad operacional, patrimonio y activo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

6.1.2.2. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros con el último corte emitidos en su país de origen debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, debe diligenciar el Anexo 12 - Capacidad Financiera y Organizacional establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el Anexo 12 Capacidad Financiera y Organizacional, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA 3: La información del **Anexo Capacidad Financiera y Organizacional** estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad. En caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso tal, que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

6.1.2.3 PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007 (Modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012)

Para proceder con la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221 del Decreto 019 de 2012), deberá presentar el Estado de situación financiera, estado de resultados resultado a seis dígitos detallando el valor de los gastos por intereses y las notas a los estados financieros del periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo con 2022 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente y las notas a los estados financieros. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. Este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

Deberán allegar Anexo CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores correspondientes a los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información a efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

NOTA 4: La información del Formato. Capacidad Financiera y Organizacional estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros. En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

6.1.3 Requisitos Mínimos Habilitantes Técnicos (Cumple / No Cumple)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

6.1.3.1 Certificación Cumplimiento Especificaciones Técnicas:

De conformidad con lo señalado en el numeral 1.2 del Estudio Previo (Descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer), el ICBF requiere contratar la adquisición e instalación de los equipos de aire acondicionados tipo confort para las sedes del ICBF a nivel nacional.

Por lo anterior, la aceptación por parte del representante legal del proponente certifica que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF.

Tanto por el conocimiento técnico del área como por los resultados arrojados en el estudio de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del ICBF, garantizando que se contrate al proponente que cumplirá con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

La aceptación del Anexo denominado "FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)" se acreditará mediante la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado.

Asimismo, deberá manifestar de forma expresa, clara e inequívoca a cuál región presenta su oferta, teniendo en cuenta las reglas que para tal fin se indiquen.

6.1.3.2 Certificación Como Distribuidor Autorizado en Colombia

El proponente deberá adjuntar con su propuesta copia de la Certificación de distribuidor autorizado en Colombia para la comercialización de los equipos objeto de la presente contratación y de sus repuestos, ***expedida por el fabricante o por el Mayorista autorizado por el fabricante de los equipos ofertados***, la cual debe ser expedida dentro de los treinta (***30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso***. El no allegar la certificación correspondiente con la oferta, conllevará a que su verificación corresponda a NO CUMPLE.

NOTA: Cuando se certifique por el mayorista autorizado, este último deberá adjuntar certificación expedida por el fabricante en donde conste su autorización.

6.1.3.3 Certificación del Fabricante de la Garantía de los Bienes y Certificación Sobre la Instalación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

El oferente debe adjuntar a su oferta la certificación de garantía de los bienes expedida por el fabricante o mayorista autorizado por el fabricante, la cual debe ser ***expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso***, ésta debe acreditar que los ***elementos están garantizados directamente por el fabricante***. Dicha garantía debe tener un término mínimo de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción por parte de la sede en que se instala el equipo. Adicionalmente, el oferente debe adjuntar a su oferta el certificado de garantía por un (1) año sobre la instalación y los trabajos efectuados, contado a partir del recibo a satisfacción por parte de la sede en que se instala el equipo.

NOTA: Cuando se certifique por el mayorista autorizado, este último deberá adjuntar certificación expedida por el fabricante en donde conste su autorización.

El no allegar las certificaciones correspondientes con la oferta, conllevará a que su verificación corresponda a NO CUMPLE.

6.1.3.4 Catálogos y Fichas Técnicas.

El proponente deberá diligenciar el Anexo RELACIÓN DE EQUIPOS OFERTADOS suscrito por parte del representante legal, aportando con su propuesta los catálogos de la totalidad de los equipos ofertados, a fin de verificar que los mismos cumplen con las características técnicas mínimas exigidas por la Entidad. Dichos catálogos deben corresponder fielmente a cada uno de los equipos ofertados.

El no allegar los catálogos y/o las fichas técnicas correspondientes con la oferta, conllevará a que su verificación corresponda a NO CUMPLE.

NOTA 1: Se informa a los interesados que las especificaciones de los elementos ofrecidos deben corresponder a las especificaciones técnicas requeridas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), y los catálogos y/o fichas técnicas aportadas deben estar de acuerdo con dicho documento

NOTA 2: Si el catálogo o las fichas técnicas del fabricante se encuentran en un idioma diferente al español, se deberá anexar la traducción simple de los mismos

6.1.3.5 Experiencia Específica Habilitante Del Proponente (Cumple/ No Cumple)

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica relacionada con el objeto del contrato y/o actividades en ***"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"***, con la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, que tengan relación directa con el objeto del presente proceso.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 2/08/2024**

El proponente deberá cumplir de manera obligatoria con la acreditación de uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
40101700	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento.	Calefacción, ventilación y circulación del aire.	Enfriamiento
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalación y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción

La sumatoria de los contratos registrados en el RUP de las experiencias acreditadas como experiencia específica, deberán ser **igual o mayor al presupuesto oficial de la región a la que se presente, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes así:**

REGIÓN	PRESUPUESTO	Experiencia requerida expresada en SMMLV por REGIÓN
REGIÓN 1	$ 759.320.033	584,0923330769231
REGIÓN 2	$ 857.134.000	659,3338461538462
REGIÓN 3	$ 930.879.095	716,0608423076923

AÑO	SMMLV
2024	$ 1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

2019	$ 828.116
2018	$ 781.242

La verificación de experiencia en SMMLV de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el SMMLV que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Nota 1: Un proponente solo se podrá presentar a una (1) región y se asignará un contrato por región, esto con el fin de asegurar para el ICBF el menor riesgo de no ejecución de las actividades objeto del presente proceso.

Nota 2: En la carta de presentación de la propuesta se deberá indicar de manera clara e inequívoca la región a la cual se presenta.

Nota 3: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales debe consignarse en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: En caso de que la propuesta sea presentada bajo la figura de unión temporal o consorcio, cada uno de los miembros de ésta deberá acreditar por lo menos una experiencia que deberá estar inscrita en el RUP identificada con el código clasificador solicitado.

Nota 5: En caso de que el proponente se presente a más de una región, solo se tendrá en cuenta la primera relacionada dentro de la carta de presentación, rechazando la segunda o demás regiones ofertadas.

Nota 6: En caso de no allegar certificaciones, podrá aportar: (i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en los literales A y B del presente capitulo.

Nota 7: El proponente deberá señalar de forma clara e inequívoca, cuáles son las certificaciones con las cuales pretende validar la experiencia habilitante del proponente para lo cual deberá diligenciar el Anexo “RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.

A. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 2/08/2024**

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Anexo "RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".dispuesto para tal fin, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.
2. En dicho formato el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. En todo caso, para acreditar experiencia relacionada en el mencionado formato, el proponente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante, suscrita por funcionario competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
    a. Nombre de la empresa contratante.
    b. Dirección y Teléfono del contratante.
    c. Nombre del Contratista.
    d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
    e. Número del contrato (si tiene).
    f. Objeto del contrato.
    g. Lugar de ejecución.
    h. Actividades ejecutadas.
    i. Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
    j. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
    k. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
    l. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 1: En caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada el oferente podrá allegar adicionalmente, acta de liquidación con la respectiva copia del contrato.

2. Para el caso de proponentes no obligados a estar registrados en el RUP, (**Proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia**) éstos deben acreditar que cumplen con la experiencia con las certificaciones de acuerdo con la descripción mencionada anteriormente.

3. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

4. Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta los documentos soportes que sean del caso, que permitan validar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación.

5. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

6. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7. Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. En todos los casos, prevalecerá el porcentaje de participación que se encuentre relacionado en el RUP.

8. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

9. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

10. En caso tal que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

11. No se aceptarán las certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad.

B. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. **Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales**: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia.
2. La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio, en la cual fue adquirida.
3. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones o actas de liquidación adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las **TRES (3)** primeras relacionadas en el Anexo "RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE". dispuesto para tal fin dentro de la propuesta, las cuales deben estar registradas e inscritas en el RUP.
4. Las certificaciones o actas de liquidación aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación. Las certificaciones o actas de liquidación presentadas deben estar firmadas y deberán tener fecha de suscripción.
5. En caso tal que se relacione **más de un contrato en una sola certificación**, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

6. En caso tal que se relacione **más de una negociación en una sola certificación**, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con las operaciones, servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada negociación individualmente considerada, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
7. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en **moneda extranjera**:

- ✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica visibles en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato certificado.
- ✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

8. Cuando la **experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF**, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.
9. El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
10. Cuando en las certificaciones o en las actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe **discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación**.

NOTA 1: Si se trata de un oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple al castellano. De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de Colombia Compra Eficiente, si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

NOTA 3: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

6.1.4. COMPONENTE ECONÓMCO – OFERTA ECONÓMICA (PRECIO INICIAL)

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la propuesta, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar.

*Nota IVA San Andrés y Providencia: Exclusión del IVA para bienes y servicios con destino a San Andrés y Providencia, de acuerdo con el artículo 22. Exclusión del impuesto a las ventas, de la Ley 47 de 1993.

Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El ICBF no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con lo señalado a través de la plataforma de SECOP II y en el pliego de condiciones, para cada región.

El **ICBF** está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

La propuesta económica deberá presentarse y diligenciarse de conformidad con el Anexo o Formato de OFERTA ECONOMICA para cada región dispuesto directamente en la plataforma del **SECOP II**, para cada región, el cual será abierto en la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso de acuerdo con la ficha técnica y demás aspectos expresados en este documento, si y solo si, el oferente cumplió con los requisitos habilitantes.

NOTA: El oferente deberá indicar en la Carta de Presentación de la Propuesta, el correo electrónico con el cual mantendrá comunicación con el ICBF y el contratista que efectuará el evento de subasta, para recibir comunicaciones o notificaciones dentro del evento de subasta.

REGLAS:

El valor total de la propuesta de precio corresponde a la sumatoria total del valor de los equipos de aire acondicionado presentados en el Anexo o Formato de OFERTA ECONOMICA dispuesto directamente en la plataforma del SECOP II (incluyendo todos los costos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

derivados de la operación) y será de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. De la misma forma, el proponente deberá diligenciar el Anexo o formato OFERTA ECONÓMICA en el formato Excel dispuesto por la Entidad, cuya sumatoria total del valor de los equipos de aire acondicionado presentados en el anexo, deberá corresponder exactamente con el valor total de la propuesta presentada directamente en la plataforma del SECOP II.

El valor total de la propuesta inicial de precio que corresponde al valor unitario presentado en el Formato – OFERTA ECONÓMICA, será la base para la puja (incluyendo todos los costos derivados de la operación) y será de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor de cada contrato a suscribir será por el valor total de la oferta ganadora en la subasta inversa. El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta, estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con los señalado a través de la plataforma de SECOP II.

Se entenderá que en el valor señalado en la oferta están incluidos los impuestos, costos directos e indirectos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

Se deberá tener en cuenta el precio techo establecido en el formato de propuesta económica el cual tiene incluido el IVA, y que surge del precio promedio del mercado establecido en el ESTUDIO DE SECTOR Y COSTOS, considerando que el precio ofertado no podrá exceder los valores unitarios establecidos, so pena de RECHAZO.

El **ICBF** está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta, para tales efectos se verificará la oferta económica inicial tomando en consideración lo siguiente:

- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.
- La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica de los oferentes habilitados.
- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano 33 así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, el ICBF aproximará al entero inferior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

La propuesta económica deberá presentarse y diligenciarse de conformidad con el anexo de OFERTA ECONÓMICA dispuesto directamente en la plataforma SECOP II, el cual será abierto en la fecha y hora indicados en el cronograma del proceso de acuerdo con la ficha técnica y a los demás aspectos expresados en este documento.

NOTA 1: El oferente se comunicará con el ICBF solamente a través de la plataforma de Secop II, adicionalmente deberá indicar en la carta de presentación el correo electrónico con el cual mantendrá comunicación con GSE para efectuar la capacitación, simulacro evento de subasta, es decir donde recibirá comunicaciones o notificaciones dentro del evento de subasta.

NOTA 2: El proponente que resulte adjudicatario, en caso de que haya lugar, deberá ajustar y allegar su oferta económica final de acuerdo con el decremento resultante de la subasta, máximo al día siguiente de la adjudicación, de conformidad con el decremento resultante en la subasta electrónica efectuada.

NOTA 3: Una vez presentada y conocida por la entidad la oferta económica (precio inicial), No podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada, o reformulada.

NOTA 4: PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO O SOLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, El ICBF informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo proponente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato con valor ofertado por el proponente en su oferta económica o el de la negociación cuando se presente la misma.

Sin embargo, para determinar el valor final que pagará el ICBF al proponente que resulte seleccionado, se aplicará al precio de arranque de cada uno de los ítems objeto de la presente contratación (propuesta inicial de precio), el porcentaje de descuento que resulte al final de la subasta. Para el efecto, el oferente seleccionado después de la adjudicación, ajustará la propuesta económica incluyendo los valores finales.

Se entenderá que en el valor señalado en la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El presupuesto asignado a este proceso de selección abreviada comprende todos los costos directos e indirectos en que el contratista va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Para todos los ítems se deberá tener en cuenta el precio promedio del mercado establecido en el estudio del sector y costos, considerando que el precio ofertado no podrá exceder los valores de **uno o más de los ítems establecidos y/o superar el presupuesto oficial total de la región, señalado en el estudio** del sector y costos, so pena de rechazo de su propuesta

Por lo anterior, es responsabilidad del proponente para la estructuración de su oferta revisar detalladamente los valores techo por cada ítem señalado dentro del estudio del sector y costos el cual forma parte integral del presente proceso.

NOTA: El proponente que resulte favorecido dentro del presente proceso de selección deberá dentro del término de 1 (un) día a partir de la realización de la subasta electrónica, allegar la propuesta económica corregida con el menor precio resultante de la subasta tanto en el valor total como el ofertado por cada ítem, por el que resultó adjudicatario previo a la suscripción contrato, es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total aceptado por la entidad.

Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato.

6.1.5. Criterios de Verificación

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización, la capacidad técnica y la experiencia, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la Entidad ha definido como

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.** Dichos requisitos se encuentran descritos en la ficha técnica y en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

6.1.5.1. Factores de Escogencia/ Criterios de Evaluación para cada región.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Articulo 5 de la Ley 1150 de 2207, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación es ***el menor precio ofertado.***

FACTORES DE ESCOGENCIA	
1.	Cada región se adjudicará al proponente que cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas y dentro del procedimiento de subasta, oferte el menor precio.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que oferte el menor precio a la Entidad, por cuanto en este tipo de procesos de contratación el único factor de selección es el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como **HABILITADOS** en los criterios habilitantes podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejorar el precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá diligenciar el Anexo o Formato OFERTA ECONÒMICA y presentarlo en el Sobre No.2, el cual sólo será abierto previo al inicio de la Subasta Inversa Electrónica, si y solo si, el oferente cumplió con los requisitos habilitantes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

El valor de los contratos a suscribir será por menor valor de lo ofertado, para lo cual el o los proponentes que resulten adjudicatarios, deberán ajustar al día siguiente de la adjudicación su oferta conforme al decremento obtenido: incluidos todos los costos directos e indirectos, el IVA y demás impuestos de ley.

6.1.6. Criterios Diferenciales

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el ICBF **a partir del análisis del sector** determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habitantes técnicos y financieros definidos en el capítulo III del presente documento .

Los criterios habilitantes (experiencia) deferenciales para efectos del presente proceso, son:

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	Mipyme en el sistema de compras públicas	*Según los resultados del análisis del sector, se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno o algunos de los siguientes aspectos:* *1. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*

A. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA- HABILITANTE DIFERENCIAL (MIPYME)

VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP PARA CERTIFICAR EXPERIENCIA:

1. El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica relacionada con el objeto del contrato y/o actividades en ***"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"***, con la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción.

B. VALOR EJECUTADO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 2/08/2024**

2. La sumatoria de los contratos registrados en el RUP de las experiencias acreditadas como experiencia específica, deberán ser **igual o mayor al 80% del presupuesto oficial de la región a la que se presente, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes**.

REGIÓN	PRESUPUESTO	Experiencia requerida expresada en SMMLV por REGIÓN
REGIÓN 1	$ 759.320.033	467,2738664615385
REGIÓN 2	$ 857.134.000	527,4670769230769
REGIÓN 3	$ 930.879.095	572,8486738461538

AÑO	SMMLV
2024	$ 1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242

Nota: las demás condiciones de experiencia deberán cumplir con el numeral 6.1.3.5. del Estudio previo

C. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral 6.1.6 del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 2/08/2024
ITEM	**CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL**	**FORMA DE ACREDITACIÓN[1]**
1	Mi pyme en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

6.2. Propuesta Económica.

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo dispuesto directamente en la plataforma del SECOP II Formato - Propuesta Inicial de Precio, y de la misma forma deberán diligenciar el Anexo OFERTA ECONÓMICA en el formato Excel dispuesto por la Entidad.

Para la presentación de la propuesta inicial de precio, el proponente **DEBE DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EL ANEXO OFERTA ECONÓMICA**, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que puedan afectar el proceso, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que ocasione la ejecución del objeto contractual.

El valor total de la propuesta inicial de precio corresponde a la sumatoria total de los valores unitarios presentados en la Propuesta Económica, esta será la base para la puja (incluyendo todos los costos derivados de la operación) y será de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor del contrato a suscribir se adjudicará por el valor del presupuesto oficial del proceso, el oferente seleccionado después de la adjudicación diligenciará y ajustará el formato de propuesta económica incluyendo los valores unitarios finales conforme al decremento porcentual ofertado el cual se aplicará a todos los ítems del proceso.

Se entenderá que en el valor señalado en la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con lo señalado a través de la plataforma de SECOP II.

[1] Estas condiciones (del literal a) al literal d)) son excluyentes entre sí y por tanto, con el cumplimiento de una de estos se entiende satisfecho el requisito.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 2/08/2024**

La propuesta económica deberá presentarse y diligenciarse de conformidad con el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA** dispuesto directamente en la plataforma del SECOP II, el cual será abierto en la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso de acuerdo con la ficha técnica y a los demás aspectos expresados en este documento.
Para todos los ítems se deberá tener en cuenta el precio promedio del mercado establecido en el ESTUDIO DE SECTOR, considerando que el precio ofertado no podrá exceder los valores unitarios de ninguno de los ítems establecidos, so pena de RECHAZO.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así:

(i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente;
(ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y
(iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, el ICBF aproximará al entero inferior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

El ICBF verificará aritméticamente la oferta económica inicial, para tales efectos se tendrá en consideración lo siguiente:

- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.
- La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados.
- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

NOTA 1: El oferente se comunicará con el ICBF solamente a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA 2: El proponente que resulte adjudicatario, deberá ajustar y allegar su oferta económica final, máximo al día hábil siguiente de la adjudicación, de conformidad con el decremento (igual para todos los ítems que componen la oferta económica) resultante en la subasta electrónica efectuada. Dicho decremento se aplicará a todos y cada uno de los ítems conforme al porcentaje de mejora.

NOTA 3: Una vez presentada y conocida por la entidad la oferta económica (precio inicial), **no** podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada, o reformulada.

NOTA 4: PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO O SOLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ICBF informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo proponente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato con el valor ofertado por el proponente en su oferta económica.

6.3 MARGEN MÍNIMO Y MÁXIMO DE MEJORA.

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora para la realización de los LANCES en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica será mínimo del dos por ciento (2%) y máximo del cuatro por ciento (4%), teniendo en cuenta el análisis realizado a procesos de selección de vigencias anteriores del ICBF y los adelantados en otras entidades con el mismo objeto o similar.

En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará no valido y en consecuencia no será tenido en cuenta.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la Subasta. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la Subasta, el precio inicial presentado se considerará como su propuesta final.

6.4 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

ADVERTENCIAS PRELIMINARES

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 así como por lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En ese orden ideas y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, LA ENTIDAD ha establecido que para adelantar la subasta electrónica utilizará como sistema la plataforma tecnológica de SECOP II que garantiza

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

mecanismos de seguridad jurídica y técnica para el intercambio de mensajes de datos, asegurando la autenticidad, integridad, disponibilidad y no repudio de los mismos.

Justificación

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1° del artículo 2° y la subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso a seguir para la contratación de bienes con características técnicas es el Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección Abreviada; Los bienes que pretende adquirir LA ENTIDAD con el presente proceso de selección son de común utilización por parte de LA ENTIDAD, de una parte, y de la otra, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo dichos elementos patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Específicamente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, LA ENTIDAD ha escogido adelantar la Subasta por medios electrónicos ya que este servicio ofrece altos niveles de seguridad y reduce los tiempos en la ejecución de procesos de selección al ser más dinámica que una subasta presencial. De igual forma, la subasta electrónica no requiere que los proponentes ni los funcionarios de la entidad subastadora estén presentes físicamente al momento de adelantar la subasta lo que permite que haya pluralidad de proponentes y mayor cobertura de los mismos (por ejemplo, para poder participar en la subasta no tienen que desplazarse a la ciudad de Bogotá, sino que pueden estar ubicados en distintas ciudades alrededor del país).

La audiencia electrónica de subasta consta de dos momentos:

1) El inicio de la diligencia electrónica, en la fecha y hora señalada en el cronograma: A partir de ese momento no se reciben más documentos de subsanación. La Entidad revisará las debidas subsanaciones allegadas, previo a la instalación de la audiencia electrónica, así como las observaciones allegadas con posterioridad a la publicación del informe final y tras su análisis, en el evento en que proceda algún ajuste de dicho informe, lo pondrá en conocimiento de los oferentes (vía mensaje en la plataforma del SECOP II). Posteriormente procederá a crear la subasta electrónica. La fecha y hora de subasta que aparece en el cronograma de la plataforma corresponderá a este inicio de la audiencia y es la misma para todos los lotes.

2) Subasta electrónica: Corresponde a la puja en el curso de la audiencia electrónica. Se dará apertura a la audiencia electrónica, según la hora establecida en el cronograma del presente proceso. Por tal motivo, desde la instalación electrónica de la audiencia los oferentes deberán estar atentos a los mensajes que remita la Entidad, pues por este medio se indicará la hora exacta del inicio efectivo de la puja de cada lote. La subasta tendrá una duración de 20 minutos por lote, siendo este el tiempo máximo que los oferentes tendrán para efectuar los diferentes lances.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

Si se realiza una postura por uno cualquiera de los proponentes habilitados en el último minuto de duración de la subasta y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien cinco (5) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento**.**

Todos los lances deben respetar el margen mínimo y máximo de mejora dado por la Entidad para todos los artículos ofertados; los lances efectuados por encima o por debajo del margen mínimo y máximo de mejora no serán tenidos en cuenta.

La modalidad de precio invisible será la utilizada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.

Pese a que la permanencia de los oferentes en la plataforma no es requisito de validez de sus lances, **la Entidad recomienda que ingresen desde el horario previsto para el inicio de la audiencia y estén atentos a los mensajes de la Entidad en el curso de la misma**, pues en su desarrollo puede publicarse un informe final de evaluación ajustado de conformidad a las subsanaciones aportadas previo al inicio de la misma.

Si llegare a presentarse una falla y/o indisponibilidad en la plataforma durante el desarrollo de la subasta electrónica, esta se cancelará y los proponentes deben estar atentos a las comunicaciones generadas por la entidad una vez restablecido el servicio; la audiencia de subasta electrónica se reanudará dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la superación de la falla, En consecuencia, los lances efectuados en la audiencia cancelada no se tendrán en cuenta y los nuevos lances se realizarán a partir del margen mínimo establecido en la subasta inicial.

En el evento que el proponente presente inconvenientes para el ingreso a la plataforma SECOP II y su módulo de subasta, no imputables a la plataforma, se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"*…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. Es importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar, salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Todas las comunicaciones en el SECOP II son realizadas a través del protocolo de HTTPS, es decir, que las comunicaciones son cifradas y la autenticidad de los servidores es verificada por medio de la utilización de certificados digitales, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999 sobre la integridad de mensajes de datos, además la plataforma registra todas las acciones efectuadas por los usuarios sean exitosas o no, identificando la dirección IP origen desde donde se realizó la acción."

Oferta definitiva de precios.

El proponente que resulte favorecido dentro del presente proceso de selección deberá dentro del día hábil siguiente de la realización de la subasta electrónica allegar la propuesta económica corregida con el menor precio resultante de la subasta tanto en el valor total como el ofertado por cada ítem, por el que resultó adjudicatario previo a la suscripción contrato, es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total aceptado por la entidad. Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato.

Oferente Único.

Dado el caso, que en el Proceso de contratación se presente un único oferente que cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y este habilitado, el ICBF podrá adjudicarle el contrato al único oferente, siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial para el contrato y no supere los precios techo establecidos para cada ítem ni el presupuesto oficial, en este caso no habrá lugar a la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. Según lo indica el Art. 2.2.1.2.1.2.2., Numeral.5 del Decreto 1082 de 2015.

Subasta Inversa Electrónica Sin Lances

En el caso que los oferentes no presenten lances durante la subasta, el ICBF adjudicará el proceso al proponente habilitado, siempre que su oferta cumpla con las especificaciones indicadas por la entidad y el valor de la propuesta sea igual o inferior al valor del presupuesto por macrorregión (es) a los que presente oferta

.

Subasta Inversa Electrónica Con Lances

El ICBF adjudicara el contrato al oferente habilitado que haya ofrecido el precio más bajo en la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA según Art.2.2.1.2.1.2.4, Decreto.1082, salvo si luego de aplicar el Art.2.2.1.1.2.2.4 del Decreto.1082, se concluye que se trata de oferta con valor artificialmente bajo, caso en el cual, el contrato se adjudicará al oferente habilitado ubicado en segundo lugar, siempre

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

y cuando su oferta económica no supere los precios de referencia por ítem y totales según el ANEXO FICHA TÉCNICA "FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)"

Oferta Con Valor Artificialmente Bajo

La plataforma tecnológica SECOP II no determina si los precios ofrecidos en la SUBASTA ELECTRONICA, son o no artificialmente bajos. Si del análisis de la subasta realizada por el COMITÉ EVALUADOR, pareciera que la oferta presentada tiene valores artificialmente bajos, aplicará lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo" del Decreto 1082 de 2015. y en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedida y publicada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

VERIFICACIÓN ECONOMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la Guía de Subasta Inversa publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, se ha dispuesto para el diligenciamiento de la propuesta económica las siguientes preguntas, así:

1) **OFERTA ECONOMICA (PRESUPUESTO OFICIAL):** TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR DEL CONTRATO SE EJECUTARÁ HASTA POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO (MONTO AGOTABLE), POR FAVOR, DILIGENCIE EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

La pregunta indica cual es el valor tope para su diligenciamiento, por tanto, el oferente NO podrá ofertar valores superiores ni inferiores a los indicados por la Entidad, así:

2) OFERTA ECONOMICA (VALOR BASE PARA SUBASTA): En esta pregunta el oferente deberá diligenciar el valor ofertado para la totalidad de los ítems señalados en el **ANEXO OFERTA ECONOMICA**, es decir, el resultante de la sumatoria de los ítems relacionados.

Para efectos de lo anterior será necesario que el oferente **ADJUNTE** el **ANEXO OFERTA ECONOMICA**, documento dentro del cual se encuentra el discriminado de valores unitarios.

- Los valores unitarios deben ofertarse contemplando todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato. Así mismo costos directos o indirectos para el cumplimiento del objeto contractual.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 2/08/2024**

- LOS VALORES OFERTADOS NO DEBEN CONTENER DECIMALES, DEBERAN ESTAR REDONDEADOS A CERO DECIMALES.

- El oferente NO PODRÁ sobre pasar con su oferta los valores unitarios señalados para cada uno de los ítems, establecidos en el ANALISIS DEL SECTOR realizado, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

- Para efectuar una validación más rápida de la oferta, se solicita al oferente aportar el documento editable en Excel.

- El oferente deberá diligenciar el **ANEXO OFERTA ECONOMICA** en forma clara y completa, indicando el valor de cada ITEM; será causal de rechazo NO diligenciar el valor de uno o varios ítems, así mismo, incurrirá en causal de rechazo quien diligencie un ítem con valor cero (0) o quien modifique características o cantidades referidas en el ANEXO. **Los precios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno**, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

El ICBF no asume responsabilidad administrativa por los costos de oportunidad derivados de la saturación de los mercados, bajas o alzas en la moneda, caída o alza de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, costos que deben ser directamente cubiertos por el oferente.

VERIFICACIÓN ARITMETICA

En caso de existir diferencias entre el **ANEXO OFERTA ECONOMICA** y el valor referenciado en el SECOP II para la pregunta **OFERTA ECONOMICA (VALOR BASE PARA SUBASTA)**, la oferta será rechazada.

El oferente NO PODRÁ SOBREPASAR en su oferta económica el valor del presupuesto oficial por cada grupo, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

6.5 Obligación en matería de Acuerdos Comerciales.

Atendiendo al artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, entendiendo que la contratación a realizar se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 2/08/2024**

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN superior al valor del Acuerdo Comercial	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

El principio de reciprocidad también se aplicará para los países que forman parte de la Comunidad Andina, extensivo únicamente a los prestadores de servicios.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

Lo anterior, teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente[2].

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 señala:

> *(…)* ***2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> 2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual (…)

Para la vigencia 2024, el umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme es de $478.341.759 como se observa a continuación:

UMBRAL PYMES 2023-2024	
US$	125.000
COP$	478.341.759

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera los (US$ 125.000) dólares americanos, la presente convocatoria NO se limitará en su participación exclusivamente a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo en cita.

[2] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y el **ICBF**.

7.1.2. Constituir y allegar a **EL ICBF** las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.3. Participar y apoyar a **EL ICBF** en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta **EL ICBF** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del **ICBF**.

7.1.9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

7.1.10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.1.11. Devolver al **ICBF**, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.12. Colaborar con el **ICBF** en la respuesta correspondiente, a las diferentes PQRs que se puedan recibir, asi como con los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.13. Utilizar la imagen del **ICBF** de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), las prestaciones sociales (cesantías, intereses de cesantías, prima de servicio y vacaciones) y los parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.1.16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

7.2. **Obligaciones específicas**

7.2.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.2.2 Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato las órdenes de compra realizadas por el contratista al proveedor de los equipos, de acuerdo con las cantidades y capacidades de equipos de aire acondicionado ofertados.

7.2.3 Entregar para revisión y aprobación del supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato cronograma que contenga las fechas y actividades de suministro, instalación y puesta en funcionamiento por sede. Indicando el personal técnico necesario para la instalación de los equipos en cada sede. Este formato será suministrado previamente por el ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

7.2.4 Presentar al **SUPERVISOR** del contrato, con una antelación de dos (2) días hábiles, la programación de visitas con el fin de elaborar los permisos de ingresos necesarios para el personal encargado de las actividades.

7.2.5 Presentar el certificado de trabajo seguro en alturas del personal técnico que prestará el servicio de instalación y puesta en funcionamiento de los aires acondicionados en las respectivas sedes, con la solicitud de ingreso a sedes.

7.2.6 Transportar los equipos de aire acondicionado, hasta los lugares de instalación y puesta en funcionamiento, asumiendo los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de estos y demás según corresponda.

7.2.7 Entregar, instalar y poner en funcionamiento los equipos de aire acondicionado tipo confort, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por el ICBF en el presente documento y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

7.2.8 Certificar y garantizar que la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos se realizará por parte de personal idóneo y capacitado, experto en temas relacionados con instalación de equipos de aire acondicionado.

7.2.9 Asistir y participar en las reuniones de seguimiento al contrato que convoque **El ICBF** en la Sede de la Dirección General o vía remota, según lo convoque el ICBF.

7.2.10 Responder en todo momento por el estado de los equipos y sus componentes durante la ejecución del contrato.

7.2.11 Entregar los manuales de mantenimiento preventivo específicos para cada tipo de equipo adquirido máximo a los cinco (5) días hábiles de terminada la ejecución del contrato de acuerdo con las condiciones definidas en Numeral 6.6.1 de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.2.12 Suministrar, durante el tiempo de garantía de los equipos (aires acondicionados), repuestos y partes originales nuevas de iguales o superiores características a las requeridas en el presente documento, sin costo adicional para el ICBF, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.

7.2.13 Asumir todos los costos directos e indirectos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.

7.2.14 Mantener los precios ofertados para cada uno de los ítems, durante el plazo de ejecución contractual.

7.2.15 Cumplir con las condiciones relacionadas en la Ficha de condiciones técnicas respecto a las capacitaciones.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

7.2.16 Entregar al Coordinador de cada sede de manera física (impresa) y digital el manual de instrucciones y de operación de los equipos al momento del recibo a satisfacción. De igual forma, remitir copias en medio digital al supervisor del contrato.

7.2.17 Entregar las garantías de conformidad con lo estipulado en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.2.18 Cumplir con lo establecido en el Numeral **6.9 Limpieza** de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.2.19 Realizar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de conformidad con la coordinación o programación realizada con el **SUPERVISOR** del contrato. En los casos que amerite o que sean solicitados por el **ICBF**, los horarios de trabajo pueden modificarse previa autorización del **ICBF.**

7.2.20 Presentar a la supervisión del contrato la lista de personal encargado por el Contratista para realizar las visitas de puesta en funcionamiento o mantenimiento correctivo de acuerdo con el Numeral 6.6.2 de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.2.21 Identificar mediante un carné al personal que prestará los servicios en el marco del contrato. La escarapela deberá ser portada por cada uno de ellos siempre que se encuentren dentro de las instalaciones de las sedes del ICBF.

7.2.22 Atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.

7.2.23 Responsabilizarse por los daños causados durante el suministro, instalación y puesta en funcionamiento por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, lesiones personales o daño a propiedades por parte de sus funcionarios, y de cualquier otro daño causado a la infraestructura y mobiliario de las sedes del ICBF.

7.2.24 Cumplir con los tiempos de respuesta para mantenimientos por daño o avería que requieran los equipos entregados y puestos en funcionamiento definidos en el Numeral 6.6.2 de la Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega de bien, por el término de la garantía.

7.2.25 Realizar todas las acciones que sean necesarias para instalar y poner en funcionamiento los equipos de aire acondicionado objeto del contrato.

7.2.26 Realizar el reemplazo de los equipos y elementos de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 6.6.2. de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

7.2.27 Contar con la vigilancia de los materiales, equipos o elementos objeto del contrato, hasta tanto no se reciba a satisfacción de los equipos objeto del contrato y sus componentes por parte del ICBF.

7.2.28 Entregar un Informe mensual donde de cuenta de la ejecución de las actividades realizadas en el periodo, junto con sus soportes, de conformidad con los equipos efectivamente adquiridos, puestos en funcionamiento y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

7.2.29 Entregar un Informe Final, donde se incluya el resumen de todas las actividades realizadas y se soporte el cumplimiento de la totalidad de obligaciones del contrato. La presentación de este informe deberá realizarse máximo a los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del contrato.

7.2.30 Suscribir el acta de puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción con el coordinador de la sede por cada equipo puesto en funcionamiento. Dicha acta debe certificar la puesta en funcionamiento total y correcto de cada equipo y elementos, y deberá estar acompañada del registro fotográfico del equipo adquirido (Unidad evaporadora, unidad condensadora, tubería, desagües colocados y demás elementos).

7.2.31 Cumplir las demás que se deriven del objeto del contrato.

7.3. **Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión**

7.3.1. **Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad**

7.3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.1.2 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.

7.3.2. **Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información.**

7.3.2.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.3.2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.3.2.4. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

7.3.3. **Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo**

7.3.3.1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.3.2. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.3.3. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.3.3.6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.3.4. **Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental**

7.3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.3.4.2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.3.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.4. **Obligaciones del ICBF.**

7.2.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
7.2.2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
7.2.3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
7.2.4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.

8. FORMA DE PAGO:

El valor de los contratos resultantes de cada una de las regiones del presente proceso será por el valor del presupuesto oficial de cada Región, incluido el IVA y demás impuestos de ley, así como todos los costos y gastos asociados a la ejecución del contrato.

Los contratos se ejecutarán como una bolsa de recursos teniendo en cuenta los precios unitarios resultantes de la subasta o los ofertados en la propuesta económica en caso de que se trate de un único oferente habilitado y las unidades de aires acondicionados que requiera la Entidad de acuerdo con las necesidades.

Se pagará al contratista así:

El pago del presente contrato se realizará mensualmente, de conformidad con los equipos efectivamente instalados, puestos en funcionamiento y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, previa suscripción de un acta de recibo a satisfacción por cada equipo instalado y el correspondiente informe presentado por el contratista. Cada pago corresponderá a los equipos de aire acondicionado recibidos a satisfacción.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento emitido por el supervisor, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa **del ICBF quien contará con el apoyo técnico en la supervisión de los Coordinadores Administrativos de las Regionales y los Coordinadores de los Centros Zonales donde se realizará la instalación de los equipos y con un contratista del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa, designado por el Ordenador del Gasto,** quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el actual Manual de Contratación del ICBF, la Guía del Supervisor de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás normas internas expedidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto a través de la Dirección de Contratación podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 2/08/2024**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[3]:

1. **CUMPLIMIENTO**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término de ejecución y un (1) año más.
3. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término de la duración del mismo y un (1) año más.
4. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El proponente deberá otorgar póliza de responsabilidad civil extracontractual por cuantía equivalente a 200 SMLV que proteja al ICBF de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

Nota: El valor de la suficiencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual dependerá del valor de la región adjudicada.

[3] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 2/08/2024

La póliza de responsabilidad extracontractual cubrirá también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICBF sea el asegurado.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite al ICBF contar con un respaldo que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

Esta póliza R.C.E. deberá cumplir con los requisitos del Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.2.9 y 2.2.1.3.3.2.10), así:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del citado Decreto 1082 la póliza debe cubrir las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión extraordinaria No. 032 de fecha seis (6) de Agosto de 2024, el Comité de Contratación de la Sede de la Dirección General emitió concepto favorable para adelantar el proceso de Contratación que aquí se relaciona.

13 ANEXOS.

13.2 Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales
13.3 Estudio de Mercado y anexos
13.4 Matriz de Riesgos

14 Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Directora Administrativa (E)	Ana Maria Segura Andrade	

Aprobó	Efraín Garzón Rodríguez	Coordinador Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
Revisó:	Carlos Andrés Bravo	Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
Revisó:	Claudia Piedad Burgos Camacho	Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
Revisó:	Catalina Triana Pérez	Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
Elaboró:	Leonardo Ordóñez Carrascal	Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección Administrativa - Grupo de Infraestructura Inmobiliaria

FORMATO OFERTA ECONOMICA EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO REGION 3

Empresa	UNION TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024	NIT	

Objeto: "Adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado tipo confort para las sedes del ICBF a nivel Nacional".

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE PROPUESTA

• Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO
• Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas" y Anexos; y formular su propuesta en concordancia con este.
• El valor de la propuesta deber ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
• Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano. Si la cifra no está aproximada y aparece con centavos, el ICBF aproximará al entero inferior.
• Se considera causal de rechazo el no diligenciar todos los ítems del presente formato, modificar el formato o cambiar la formulación del mismo.
•Los valores ofertados no pueden superar los precios techos en ninguno de los ítem, ya que es causal de rechazo.

MACROREGIÓN 3: Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cauca, Choco, Guainía, Guaviare, Nariño, Putumayo, Vaupés, Vichada

Ítem	Descripción	FACTOR DE EFICIENCIA SEER MÍNIMO REQUERIDO	DIFICULTAD DE ACCESO	PRECIO TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALORES A FACTURAR		
						PRECIO OFERTADO UNITARIO SIN DECIMALES ANTES DE IVA	IVA 19%	PRECIO OFERTADO UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA 19%
1	SPLIT DE 12.000 BTU	16	Fácil	$3.722.589	$2.758.066	$2.317.702,00	$440.363,38	$2.758.065,38
2	SPLIT DE 12.000 BTU	16	Intermedio	$3.814.518	$2.826.176	$2.374.938,00	$451.238,22	$2.826.176,22
3	SPLIT DE 12.000 BTU	16	Difícil	$3.904.283	$2.892.683	$2.430.826,00	$461.856,94	$2.892.682,94
4	SPLIT DE 18.000 BTU	16	Fácil	$4.449.259	$3.296.456	$2.770.131,00	$526.324,89	$3.296.455,89
5	SPLIT DE 18.000 BTU	16	Intermedio	$4.559.134	$3.377.862	$2.838.539,00	$539.322,41	$3.377.861,41
6	SPLIT DE 18.000 BTU	16	Difícil	$4.666.423	$3.457.353	$2.905.338,00	$552.014,22	$3.457.352,22
7	SPLIT DE 24.000 BTU	16	Fácil	$5.182.646	$3.839.822	$3.226.741,00	$613.080,79	$3.839.821,79
8	SPLIT DE 24.000 BTU	16	Intermedio	$5.310.632	$3.934.647	$3.306.426,00	$628.220,94	$3.934.646,94
9	SPLIT DE 24.000 BTU	16	Difícil	$5.435.605	$4.027.240	$3.384.235,00	$643.004,65	$4.027.239,65
10	SPLIT DE 36.000 BTU	13	Intermedio	$9.543.075	$7.070.464	$5.941.566,00	$1.128.897,54	$7.070.463,54
11	SPLIT DE 36.000 BTU	13	Difícil	$9.767.649	$7.236.851	$6.081.387,00	$1.155.463,53	$7.236.850,53
12	SPLIT DE 48.000 BTU	13	Intermedio	$11.782.822	$8.729.893	$7.336.044,00	$1.393.848,36	$8.729.892,36
13	SPLIT DE 48.000 BTU	13	Difícil	$12.060.103	$8.935.330	$7.508.680,00	$1.426.649,20	$8.935.329,20
14	SPLIT DE 60.000 BTU	13	Fácil	$13.186.060	$9.769.552	$8.209.707,00	$1.559.844,33	$9.769.551,33
15	SPLIT DE 60.000 BTU	13	Intermedio	$13.511.691	$10.010.812	$8.412.446,00	$1.598.364,74	$10.010.810,74
16	SPLIT DE 60.000 BTU	13	Difícil	$13.829.658	$10.247.217	$8.611.106,00	$1.636.110,14	$10.247.216,14
TOTAL REGION 3 POR PRECIOS UNITARIOS				**$124.726.147**	**$92.410.425,22**	**$77.655.812,00**	**$14.754.604,28**	**$92.410.416,28**

El presupuesto oficial para la región No 3 es de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/C $930.879.095, se encuentra incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, y se ejecutará como una bolsa de recursos.

UNION TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024
ANA CAROLINA ROMERO CAMARGO
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141138789368

(415)7707212489984(8020) **000014113878936 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 8 2 2 7 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 147 7 G 21 OF IN 3

42. Correo electrónico cromero@inpame.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 1 3 1	5 7 1 3 1 3 3 8 6 3 7 3 9	5 7 1 3 1 2 3 1 2 1 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 2 2	2 0 2 4 0 9 1 6	3 5 3 0	2 0 2 4 0 9 1 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 10 - 23 / 07 : 24: 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO CAMARGO ANA CAROLINA

985. Cargo Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141138789368

(415)7707212489984(8020) **000014113878936 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 8 2 2 7 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 9 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 9 1 6	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141138789368

(415)7707212489984(8020) **000014113878936 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 8 2 2 7 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 9 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 6 4 4 6 0 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROMERO	CAMARGO	ANA	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141138789368

(415)7707212489984(8020) **000014113878936 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 8 2 2 7 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 3 2 6 6 6 7	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INPAME S A S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	6 0	2 0 2 4 0 9 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 7 3 9 7 4 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REYES	GAMBOA	SANDRA	MILENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 4 0 9 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHajtorren	ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-11-19-12:10 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 252424 de fecha 2024-07-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	984424	**Fecha Registro:**	2024-11-12	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	930.879.095,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	930.879.095,00	**Saldo x Obligar:**	930.879.095,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901882271	**Razón Social:**	UNION TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	5700004015	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52350338	**Nombre:**	DIANA MIREYA PARRA CARDONA	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	01028062024	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2024-11-01

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
198 DOTACION	C-4699-1500-2-53105B-4199011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF		930.879.095,00	0,00		
					Total:	930.879.095,00	0,00	930.879.095,00	930.879.095,00

Objeto:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CONFORT PARA LAS SEDES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL

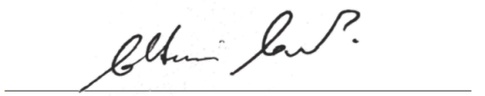
PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-31	930.879.095,00	930.879.095,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Álvaro Jesús Torrenegra Barros
Profesional Especializado



Carlos Mauricio Herran Cadena
Coordinador Grupo Financiero Sede

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

Somos la Décima Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2025

Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2025

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4603089097

PÓLIZA No: 460 - 47 - 994000080175 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CUCUTA QUINTA VELEZ** COD. AGENCIA: 460 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	05	11	2024

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	05	11	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **UNION TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.882.271-1**

DIRECCIÓN: CLL 147 7G 21 OF IN 3 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3133863739

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.239-2**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.239-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	01/11/2024	30/06/2025	93,087,909.50
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	01/11/2024	31/12/2027	139,631,864.25
	CALIDAD DEL SERVICIO	01/11/2024	31/12/2025	186,175,819.00
	CALIDAD DEL BIEN	01/11/2024	31/12/2025	186,175,819.00

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900326667 - INPAME S A S - PART: 60.00%
CC 37397498 - REYES GAMBOA, SANDRA MILENA - PART: 40.00%

BENEFICIARIOS
NIT 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO NO. 01028062024, DE FECHA 01/11/2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CONFORT PARA LAS SEDES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***605,071,411.75	$ ********1,873,745	$****11,000.00	$ ******358,102	$ ********2,242,846

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ZORAIDA VILLAMIZAR CARO	4884	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000460308909

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADE207B0F07F57E56

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna *** Celular:** 310 223 4304 *** Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 791 91 80 *** Fax:** (601) 791 91 80 *** Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Décimo Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2023
Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4603089105

PÓLIZA No: 460 -74 - 994000008027 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: **CUCUTA QUINTA VELEZ** COD. AGE: 460 RAMO: 74 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS
FECHA DE EXPEDICIÓN	12	11	2024	
VIGENCIA DE LA PÓLIZA — VIGENCIA DESDE	01	11	2024	23:59
VIGENCIA HASTA	31	12	2024	23:59
DIAS				60
FECHA DE IMPRESIÓN	12	11	2024	

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION

VIGENCIA DEL ANEXO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DESDE	01	11	2024	23:59	
VIGENCIA HASTA	31	12	2024	23:59	60

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **UNION TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.882.271-1**

DIRECCIÓN: CLL 147 7G 21 OF IN 3 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3133863739

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.239-2**

DIRECCIÓN: AVENIDA CARRERA 68 64 C 75 CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: 6075747695

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI NIT : 899999239

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

DIRECCION:

ACTIVIDAD: CONTRATO DE COMPRAVENTA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: 0-1

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 260,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260,000,000.00		
	RCE PATRONAL	260,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. 01028062024, DE FECHA 01/11/2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CONFORT PARA LAS SEDES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL.

SE REALIZA EL PRESENTE ANEXO AJUSTANDO LOS VALORES ASEGURADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *(130,000,000.00)	$ **********0	$*******0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
ZORAIDA VILLAMIZAR CARO	4884	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000460308910

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADE207B0F06FA795A CLIENTE JACARO 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000008027 **ANEXO:** 1 **TIPO DE MOVIMIENTO:** 0 **PAGINA:** 2

TOMADOR: UNION TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024 **IDENTIFICACION:** 901.882.271-1

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIEN	899999239-2		BOGOTÁ, D.C.	-130,000,000.0	0	0

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
0	0

Martes, 15 de noviembre de 2024

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **UNION TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024**, identificado con **NIT. 901.882.271**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	57100004015	2024/11/14	ACTIVA

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

Regional	Punto de Entrega	Fecha de Entrega	Descripcion elemento	Cantidad	Vr. Unitario incluido IVA y demas Gastos	Valor Total
ARAUCA	ARAUCA	NOV - DIC	BTU 12000	2	$2,826,176.22	$5,652,352.44
ARAUCA	ARAUCA	NOV - DIC	BTU 18000	1	$3,377,861.41	$3,377,861.41
ARAUCA	ARAUCA	NOV - DIC	BTU 36000	2	$7,070,463.54	$14,140,927.08
ARAUCA	ARAUCA	NOV - DIC	BTU 48000	2	$8,729,892.36	$17,459,784.72
ARAUCA	SARAVENA	NOV - DIC	BTU 12000	1	$2,826,176.22	$2,826,176.22
				8		$43,457,101.87

Regional	Punto de Entrega	Fecha de Entrega	Descripcion elemento	Cantidad	Vr. Unitario incluido IVA y demas Gastos	Valor Total
CAQUETA	BELEN DE LOS ANDAQUIES	NOV - DIC	BTU 18000	1	$3,377,861.41	$3,377,861.41
CAQUETA	BELEN DE LOS ANDAQUIES	NOV - DIC	BTU 48000	1	$8,729,892.36	$8,729,892.36
CAQUETA	FLORENCIA	NOV - DIC	BTU 12000	3	$2,758,065.38	$8,274,196.14
CAQUETA	PUERTO RICO	NOV - DIC	BTU 12000	3	$2,826,176.22	$8,478,528.66
CAQUETA	PUERTO RICO	NOV - DIC	BTU 60000	1	$10,010,810.74	$10,010,810.74
				9		$38,871,289.31

Regional	Punto de Entrega	Fecha de Entrega	Descripcion elemento	Cantidad	Vr. Unitario incluido IVA y demas Gastos	Valor Total
GUAINIA	INÍRIDA	NOV - DIC 24	BTU 12000	3	$ 2,892,682.94	$ 8,678,048.82

Regional	Punto de Entrega	Fecha de Entrega	Descripcion elemento	Cantidad	Vr. Unitario incluido IVA y demas Gastos	Valor Total
CASANARE	VILLANUEVA	NOV - DIC	BTU 12000	1	$ 2,826,176.22	$2,826,176.22
CASANARE	YOPAL	NOV - DIC	BTU 12000	4	$ 2,826,176.22	$11,304,704.88
CASANARE	YOPAL	NOV - DIC	BTU 12000	3	$ 2,758,065.38	$8,274,196.14
CASANARE	YOPAL	NOV - DIC	BTU 36000	1	$ 7,070,463.54	$7,070,463.54
CASANARE	YOPAL	NOV - DIC	BTU 60000	2	$ 9,769,551.33	$19,539,102.66
				11		$49,014,643.44

Regional	Punto de Entrega	Fecha de Entrega	Descripcion elemento	Cantidad	Vr. Unitario incluido IVA y demas Gastos	Valor Total
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL	NOV - DIC 2	BTU 12000	5	$ 2,892,682.94	$14,463,414.70
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL	NOV - DIC 2	BTU 36000	1	$ 7,236,850.53	$7,236,850.53
				6		$21,700,265.23

TOTAL	$161,721,348.67

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS.

Tipo Operación 651 INGRESO X CONTR Y/O CONV CENTRA **Fecha** 20/12/2024 **Número** 15 **Tipo** Entrada
Tercero 901882271 UNION TEMPORALPROYECTO ICBF **Estado** Aplicado **Valor Total** 43,457,101.87
Centro de Costos : 0 VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
Sucursal 8100 REGIONAL ARAUCA
Descripción MOV. 15 INGRESO DE AIRES ADQUERIDOS MEDIANTE CONTRATO 01028062024, CON UNION TEMPORAL NIT 901882271-1

Producto	Nombre Producto	U. Medida	Bodega	Bodega Destino	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Centro de Costo
218012000098	Aire Acondicionado 12.000 BTU	30 UN	2003		3.00	2,826,176.22	8,478,528.66	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
218012000099	Aire Acondicionado 18.000 BTU	30 UN	2003		1.00	3,377,861.41	3,377,861.41	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
218012000101	Aire Acondicionado 36.000 BTU	30 UN	2003		2.00	7,070,463.54	14,140,927.08	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
218012000102	Aire Acondicionado 48.000 BTU	30 UN	2003		2.00	8,729,892.36	17,459,784.72	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Valor en letras : CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS COP

Valor Total: 43,457,101.87

Oliva Alfonso

C.C.N.o. 68300194 de Tame

Responsable Almacen: 68300194OLIVA ALFONSO GONZALEZ

BIENESTAR FAMILIAR

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS.

Tipo Operación 651 INGRESO X CONTR Y/O CONV CENTRA **Fecha** 20/12/2024 **Número** 29 **Tipo** Entrada
Tercero 901253012 SUBE INGENIERIA SAS **Estado** Aplicado **Valor Total** 38,871,289.31
Centro de Costos : 0 VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
Sucursal 1800 REGIONAL CAQUETA
Descripción E/ 29 ADQUISICION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS SEDES ICBF A NIVEL NACIONAL - REGIONALCAQUETA

Producto	Nombre Producto	U. Medida	Bodega	Bodega Destino	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Centro de Costo
218012000099	Aire Acondicionado 18.000 BTU	30 UN	18003		1.00	3,377,861.41	3,377,861.41	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
218012000102	Aire Acondicionado 48.000 BTU	30 UN	18003		1.00	8,729,892.36	8,729,892.36	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
218012000098	Aire Acondicionado 12.000 BTU	30 UN	18003		3.00	2,758,065.38	8,274,196.14	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
218012000098	Aire Acondicionado 12.000 BTU	30 UN	18003		3.00	2,826,176.22	8,478,528.66	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
218012000103	Aire Acondicionado 60.000 BTU	30 UN	18003		1.00	10,010,810.74	10,010,810.74	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Valor en letras : TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS COP **Valor Total:** 38,871,289.31

Dina Garcia.

Responsable Almacen: 30520466DINA LUZ GARCIA PULIDO

C.C.N.o. 30520466 de Pto Rico.

SEVEN - Inventarios - Digital Ware. ELABORO: DinaGarcia Formato de fecha: yyyy/mm/dd

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS.

Tipo Operación 651 INGRESO X CONTR Y/O CONV CENTRA **Fecha** 20/12/2024 **Número** 14 **Tipo** Entrada

Tercero 901882271 UNION TEMPORALPROYECTO ICBF **Estado** Aplicado **Valor Total** 21,700,265.23

Centro de Costos : 0 VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Sucursal 9500 REGIONAL GUAVIARE

Descripción 14 - INGRESO DE BIENENS DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTRATO N° 01028062024 ENTRE EL ICBF Y LA UNION TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024 NIT 901882271

Producto	Nombre Producto	U. Medida	Bodega	Bodega Destino	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Centro de Costo
218012000056	Aire Acondicionado Split de 36.000	30 UN	31003		1.00	7,236,850.53	7,236,850.53	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
218012000045	Aire minisplit de 12000 BTU	30 UN	31003		5.00	2,892,682.94	14,463,414.70	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Valor en letras : VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS COP **Valor Total:** 21,700,265.23

C.C.N.o. 18223666 de SJGre

Responsable Almacen: 0TERCERO NULO

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS.

Tipo Operación 651 INGRESO X CONTR Y/O CONV CENTRA **Fecha** 20/12/2024 **Número** 26 **Tipo** Entrada

Tercero 901882271 UNION TEMPORALPROYECTO ICBF **Estado** Aplicado **Valor Total** 49,014,643.44

Centro de Costos : 0 VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Sucursal 8500 REGIONAL CASANARE

Descripción MOV 26 INGRESO AIRES ACONDICIONADOS CONTRATO UT 01028062024 UNIÓN TEMPORAL

Producto	Nombre Producto	U. Medida	Bodega	Bodega Destino	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Centro de Costo
218012000098	Aire Acondicionado 12.000 BTU	30 UN	3003		5.00	2,826,176.22	14,130,881.10	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
218012000098	Aire Acondicionado 12.000 BTU	30 UN	3003		3.00	2,758,065.38	8,274,196.14	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
218012000101	Aire Acondicionado 36.000 BTU	30 UN	3003		1.00	7,070,463.54	7,070,463.54	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
218012000103	Aire Acondicionado 60.000 BTU	30 UN	3003		2.00	9,769,551.33	19,539,102.66	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Valor en letras : CUARENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS COP

Valor Total: 49,014,643.44

Responsable Almacen: 4076486OMAR LOPEZ FRANCO

C.C.N.o. 4.076.486 de S/larga

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS.

Tipo Operación 651 INGRESO X CONTR Y/O CONV CENTRA **Fecha** 20/12/2024 **Número** 14 **Tipo** Entrada

Tercero 901882271 UNION TEMPORALPROYECTO ICBF **Estado** Aplicado **Valor Total** 21,700,265.23

Centro de Costos : 0 VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Sucursal 9500 REGIONAL GUAVIARE

Descripción 14 - INGRESO DE BIENENS DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTRATO N° 01028062024 ENTRE EL ICBF Y LA UNION TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024 NIT 901882271

Producto	Nombre Producto	U. Medida	Bodega	Bodega Destino	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Centro de Costo
218012000056	Aire Acondicionado Split de 36.000	30 UN	31003		1.00	7,236,850.53	7,236,850.53	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
218012000045	Aire minisplit de 12000 BTU	30 UN	31003		5.00	2,892,682.94	14,463,414.70	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Valor en letras : VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS COP **Valor Total:** 21,700,265.23

C.C.N.o. 18223666 de SJGre

Responsable Almacen: 0TERCERO NULO